

**PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES  
EXPLORATORIOS DE LA “RONDA COLOMBIA 2008”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**JUNIO 6 - 2008**

## **AVISO LEGAL**

El siguiente Aviso Legal (en adelante el “Aviso Legal”) debe ser leído cuidadosamente por las Compañías. Sin perjuicio de los demás asuntos descritos en estos Términos de Referencia, bajo este capítulo de Aviso Legal se establecen asuntos fundamentales del Proceso que deben ser tenidos en cuenta para participar en el Proceso.

1. Los presentes Términos de Referencia, según los mismos sean reformados, modificados o adicionados conforme a lo dispuesto en este documento, han sido expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el fin de proporcionar a las Compañías la información necesaria para la presentación de sus ofertas relacionadas con el objeto del Proceso.
2. Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a este los Anexos y Adendos que posteriormente se expidan.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y/o notas al margen de los capítulos y cláusulas utilizadas en estos términos sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

3. Ni la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores o consultores, otorgan, otorgarán, ni se considerará que han otorgado declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en estos Términos de Referencia (incluyendo sus anexos), o en el Paquete de Información, o en los demás documentos puestos a disposición de las Compañías objeto de este Proceso (en adelante los “Documentos del Proceso”). En consecuencia, el contenido de este documento no se considerará una promesa o declaración sobre hechos o actos pasados o futuros, por lo que debe considerarse que dicha información ha sido preparada únicamente para ayudar a las Compañías a realizar su propia evaluación del Proyecto, y no pretende ser exhaustiva ni incluir toda la información que se pueda requerir o desear.
4. La Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserva el derecho, en cualquier momento, de forma discrecional y en consonancia con las leyes aplicables y con estos Términos de Referencia, de: (i) modificar o adicionar estos Términos de Referencia y (ii) prorrogar o modificar el Cronograma del Proceso.
5. Al presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Documentos del Proceso, incluyendo pero sin limitarse a estos Términos de Referencia y al Contrato E&P. En consecuencia, cualquier desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento

o en general modificación que se efectúe en la oferta a los documentos que Integran la misma o la falta de los requisitos mínimos previstos para dichos documentos en estos Términos de Referencia darán lugar a que la oferta no sea admisible o elegible y en consecuencia sea rechazada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6. Con la presentación de la oferta, el Proponente acepta y declara que:

6.1. Ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente tiene interés en la oferta o en el Contrato E&P que como consecuencia de ella se suscriba.

6.2. Su oferta estará vigente por el término de seis (6) meses a partir de la entrega de la oferta según el Cronograma del Proceso o de cualquiera de sus prórrogas.

6.3. Tuvo acceso a y conocimiento de todos y cada uno de los Documentos del Proceso, incluyendo pero sin limitarse a ello: (i) información confidencial suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a las Compañías con anterioridad a la fecha de estos Términos de Referencia y durante el Proceso, (ii) estos Términos de Referencia (incluyendo los anexos a los Términos de Referencia), (iii) Los adendos que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia, y (iv) las aclaraciones y observaciones que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia.

6.4 Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su oferta y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio respuesta a todas las solicitudes de aclaración y observaciones que él presentó.

6.5 Los Documentos del Proceso son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato E&P a celebrar.

6.6. Conoce los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Documentos del Proceso y en consecuencia, los acepta sin desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación alguna.

6.7. De conformidad con la normatividad, la jurisprudencia colombiana, los Documentos del Proceso y los presentes Términos de Referencia, reconoce y acepta que las ofertas condicionadas o incompletas, que se aparten tangencial o substancialmente de lo exigido en los Documentos del Proceso, serán no admisibles o elegibles y en consecuencia serán rechazadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6.8 Conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el Proyecto, y que en la elaboración de su oferta tuvo en cuenta las características determinantes del Proyecto que incidirían sobre la ejecución del Contrato E&P, entre otras y sin limitarse a: condiciones geográficas, climáticas, vías de acceso, sociales, ambientales, políticas y de orden público.

6.9. Toda la información contenida en su oferta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la

oferta.

6.10. Conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, será pública conforme a la ley y a lo establecido en estos Términos de Referencia y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

6.11. Está en capacidad plena de suscribir y ejecutar de manera completa e integral el Contrato E&P y el Proyecto objeto del mismo.

6.12. Declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano, que el Proponente: (i) no se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar, y (ii) se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

6.13 Los correos y mensajes electrónicos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos durante el Proceso y los enviados por las Compañías o por terceros a la Agencia Nacional de Hidrocarburos relacionados con el Proceso, se someten y están sujetos a la obligatoriedad, eficacia jurídica y demás provisiones de la Ley 527 de 1999 (Ley de Comercio Electrónico).

6.14. El Proponente, salvo en el evento en el cual los Términos de Referencia admitan expresamente la presentación total o parcial de una oferta por medios electrónicos, reconoce y acepta que la Agencia Nacional de Hidrocarburos no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en el documento impreso (copia física) contenido de la oferta; y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento de oferta (impreso en copia física) y la que aporte en medio magnético, prevalecerá la información que obre en la oferta (impresa en copia física).

6.15 De resultar adjudicatario del Proceso, el Proponente se obliga a celebrar el Contrato E&P el modelo de minuta estándar vigente y a aportar los documentos necesarios para su celebración y ejecución, dentro del plazo establecido para el efecto.

6.16. En caso de resultar adjudicatario del Proceso, el Proponente ejecutará y cumplirá oportunamente, con todas las actividades de la fase I y II del Programa Mínimo Exploratorio detalladas en los Anexos 15 y 16 de los presentes Términos de Referencia.

6.17. En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso, lo notificará inmediatamente a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y, en caso de ser necesario o conveniente, renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.

6.18. Presentada su oferta y hasta tanto se produzca la celebración del Contrato E&P y el cierre del Proceso, aquella es obligatoria e irrevocable por el término de vigencia de la misma, incluyendo sus prórrogas. Por ello, el Proponente no podrá retirar, condicionar o de

cualquier otra forma modificar los efectos y alcance de su oferta.

6.19. La falta de análisis, estudio o verificación de los Documentos del Proceso por parte de la Compañía Adjudicataria, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga el Proponente serán de exclusiva responsabilidad del Proponente respectivo. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones o las deducciones, errores y/u omisiones provenientes de los mismos.

6.20. La ANH no asegura la existencia de petróleo o gas en las áreas objeto de éste Proceso de Selección. Será responsabilidad de cada Compañía la evaluación e interpretación de la información contenida en los Paquetes de información.

6.21. El Proponente asume la totalidad de los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso, aún en el evento de declaratoria de desierto del Proceso, tendrá derecho a reconocimiento o reembolso alguno de tales costos y gastos.

6.22. Con la presentación de su oferta todos los Proponentes declaran conocer las normas actualmente vigentes de acuerdo con la ley colombiana y los Acuerdos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En consecuencia, la presentación de una oferta por parte de un Proponente implica el conocimiento de las normas colombianas actualmente vigentes, incluyendo pero sin limitarse a los Acuerdos emitidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6.23. El Proponente acepta que los Términos de Referencia (y sus Adendos) sustituyen y derogan cualquier documento o información verbal o escrita que haya sido suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con anterioridad a la fecha de entrega de los mismos.

6.24. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 - 913 040 o (1)286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupción.gov.cbo](http://www.anticorrupción.gov.cbo); correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

## PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE LA “RONDA COLOMBIA 2008”

### TABLA DE CONTENIDO

#### DEFINICIONES

#### CAPÍTULO 1

##### OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

1.1 Objeto	
1.2 Condiciones Generales	Pág.
1.3 Localización	
1.4 Programa Exploratorio áreas denominadas Cesar-Ranchería & Guajira, Sinú-San Jacinto, Cordillera Oriental	
1.4.1 Duración de la Fases	Pág.
1.5 Área denominada Llanos Orientales	Pág.
1.5.1 Duración de las fases	Pág.
1.6 Programa Exploratorio Mínimo para las siguientes Fases	
1.7 Cronograma	Pág.
1.8 Normatividad aplicable	Pág.
1.9 Comunicaciones	Pág.
1.10 Aclaraciones a los TDR	Pág.
1.12 Publicación de los TDR definitivos	Pág.

#### CAPÍTULO 2

##### EL PROCESO

2.1 Participación en el Proceso	Pág.
2.1.1 Consignación en Colombia	Pág.
2.1.2 Consignación en el exterior	Pág.
2.1.3 Radicación de solicitud para participar en el Proceso y entrega del Paquete de Información	Pág.
2.2 Habilitación	Pág.
2.2.1 Requisitos	Pág.
2.2.1.1 Habilitación de la capacidad jurídica	Pág.
2.2.1.1.1 Objeto social, duración y representación legal	Pág.
2.2.1.2 Habilitación de la capacidad financiera	Pág.
2.2.1.3 Habilitación de la capacidad operacional	Pág.
2.2.1.4 Compromiso de transparencia	Pág.
2.2.1.5 Otros documentos	Pág.
2.2.2 Consorcio o Unión Temporal	Pág.
2.2.3 Causales para negar la habilitación	Pág.
2.2.4 Publicación de lista de Compañías Habilitadas	Pág.
2.2.5 Observaciones a la habilitación y respuestas	Pág.

2.2.6 Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas	Pág.
2.3 Ofertas	Pág.
2.3.1 Contenido	Pág.
2.3.1.1 Participación en producción para la ANH (X%)	Pág.
2.3.1.2 Programa Exploratorio Adicional para la primera fase	Pág.
2.3.1.3 Programa Exploratorio Adicional para la Primera Fase	Pág.
2.3.1.4 Programa Exploratorio para la segunda fase en los bloques	Pág.
2.3.2 Garantía de seriedad de la oferta	Pág.
2.3.3. Entrega de las ofertas y apertura pública	Pág.
2.3.4 Documentos no subsanables	Pág.
2.4 Adjudicación	Pág.
2.4.1 Factores de desempate de las ofertas	Pág.
2.4.2 Declaratoria de Desierta	Pág.
2.4.3 Firma de Contratos E&P	Pág.

### **CAPITULO 3 DE LOS DOCUMENTOS**

3.1 Forma de presentación de los documentos habilitadores y oferta	Pág.
3.2 Procedimiento en la corrección de errores aritméticos	Pág.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1**

Mapa de localización de los bloques de las Áreas Especiales de la Ronda Colombia

### **Anexo 2**

Alinderación de cada uno de los bloques dentro de las Áreas Especiales de la Ronda Colombia y su representación gráfica. El Anexo 2, Linderos y Coordenadas están a disposición de las compañías en la pagina Web [www.rondacolombia2008.com](http://www.rondacolombia2008.com), el cual hace parte integral de estos Términos de Referencia.

### **Anexo 3**

Mapas Áreas de Zonificación Ambiental e Identificación de Comunidades Indígenas y Negras

### **Anexo 4.1**

Carta de presentación de los documentos de habilitación

### **Anexo 4.2**

Carta de presentación de la oferta

### **Anexo 5**

Compromiso de transparencia

### **Anexo 6**

Perfil general de la compañía

### **Anexo 7**

Balance General Histórico

### **Anexo 8**

Estado de Resultados Histórico

### **Anexo 9**

Flujo de Caja Histórico

### **Anexo 10**

Balance General Proyectado

### **Anexo 11**

Estado de Resultados Proyectado

### **Anexo 12**

Flujo de Caja Proyectado



**Anexo 13**

Actividades de Exploración y/o Explotación. Capacidad Operacional

**Anexo 14**

Participación en Producción (X%)

**Anexo 15**

Programa Mínimo Exploratorio Fases I y II. AREAS DENOMINADAS CESAR – RANCHERIA & GUAJIRA, SINU – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL.

**Anexo 16**

Programa Mínimo Exploratorio Fases I y II. AREAS DENOMINADA LLANOS ORIENTALES AREA OCCIDENTAL

**Anexo 17**

Programa Mínimo Exploratorio para la Segunda y Primera Fase

**Anexo 17 A**

Inversión Adicional

**Anexo 18**

Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario

**Anexo 19**

Carta de Intención para Participar en un Consorcio o Unión temporal.

**Anexo 20**

Declaración de Confidencialidad

**Anexo 21**

Modelo de Carta de Crédito

**LISTA DE TABLAS**

TABLA 1: Duración de las Fases

TABLA 2: Cronograma

TABLA 3: Habilitación de la capacidad para contratar jurídica, financiera y operacional de las compañías

TABLA 4: Patrimonio par habilitación financiera

TABLA 5: Calificación de Riesgo

TABLA 6: Patrimonio Operacional

## DEFINICIONES

**Actividades Inherentes:** Se entiende por actividades inherentes, aquéllas referentes a la exploración y producción de hidrocarburos, geología, geofísica, geoquímica, perforación de pozos de hidrocarburos, ingeniería de yacimientos; administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos.

**Adendo(s):** Son los documentos que se expedirán con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos de estos Términos de Referencia con posterioridad a la fecha de publicación de los términos de referencia definitivos y hasta un (1) día antes de la presentación de los documentos para habilitación y que formarán parte del mismo.

**Adjudicación:** Decisión de la ANH en cuya virtud determina el Proponente cuya Oferta ha sido seleccionada para la celebración y ejecución de los Contratos E&P.

**Anexo(s):** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia.

**ANH:** Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

**Áreas Especiales de la Ronda Colombia:** Bloques comprendidos dentro de las áreas definidas como "AREAS ESPECIALES" mediante los Acuerdos Nos. 24 del 30 de junio de 2005, 46 del 29 de noviembre de 2006 y 01 del 29 de enero de 2008 y la Resolución 41 del 31 de enero de 2008, emitidos por la ANH.

**Avisos:** Comunicaciones de la ANH relacionadas con el Procedimiento de Selección de Ofertas, que no modifican los Términos de Referencia.

**Carta de Presentación de la Propuesta:** Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 4.2 de estos términos de referencia, que cada Proponente deberá diligenciar, firmar por el representante Legal del proponente o apoderado según el caso y presentar con los documentos de habilitación.

**Compañía:** Comprende a toda persona jurídica, inclusive integrantes de Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social comprende las Actividades Inherentes.

**Compañía Participante:** es la Compañía que ha adquirido el Paquete de Información y ha expresado por escrito a la ANH su deseo de participar en el Proceso.

**Compañía Habilitada:** es la Compañía Participante que ha presentado la información o documentación requerida para la habilitación jurídica y que, luego del análisis de habilitación realizado por la ANH, es considerada como hábil para presentar oferta. Se entiende que una Compañía es Habilitada si cumple con la habilitación de la capacidad jurídica prevista en estos

**Términos de Referencia.** Las Compañías Habilitadas solamente podrán integrarse con Compañías Habilitadas Operadoras, en Consorcios o Uniones Temporales como se definen más adelante, con el fin de presentar ofertas. Cada Compañía Habilitada solo puede presentar una oferta por cada bloque, como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

**Compañía Adjudicataria:** Es el Proponente cuya oferta presentada ha sido seleccionada como ganadora.

**Compañía Habilitada Operadora:** Es la Compañía Habilitada que además cumple con la habilitación de la capacidad operacional y financiera prevista en estos términos de referencia. Cada Compañía Habilitada Operadora solo puede presentar una oferta por cada bloque, sea en forma individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

**Consorcio:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales y/o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, en este caso Contrato E&P, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato E&P, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

**Contrato E&P:** cualquier contrato de exploración y producción de hidrocarburos que se firme entre la ANH y las Compañías Adjudicatarias.

**Cronograma:** es la Tabla 2 que señala las fechas en o durante las cuales transcurre el Proceso y que podrá ser modificado en cualquier momento durante la realización del proceso por parte de la ANH

**Derecho de Participación:** es el derecho que tiene una Compañía que ha adquirido el Paquete de Información, a presentar los documentos necesarios para su habilitación, previa la manifestación por escrito de su intención de participar en el Proceso.

**Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es la obligación a cargo del proponente a favor de la ANH y que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.

**Garantía de Deudor Solidario:** Es la garantía otorgada por la Casa Matriz de una Compañía que ha invocado las calidades de aquella para cumplir los requisitos de habilitación previstos en estos Términos de Referencia.

**Inversión Adicional:** Es una inversión en actividades exploratorias adicionales a las a las actividades establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio (Anexos 15 y 16). La Inversión Adicional deberá ser expresada en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000). La inversión adicional propuesta se considera parte integral del programa exploratorio y deberá ser presentada de acuerdo con el formato del Anexo 17A.

**Oferta:** Se entiende por tal la presentación de una propuesta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. .

**Operador Designado:** es la compañía designada por la Compañía Adjudicataria para realizar las operaciones objeto del Contrato, mediante subcontrato previamente aprobado por la ANH y bajo la responsabilidad de la compañía adjudicataria, la cual continúa siendo responsable ante la ANH por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales. Esta figura se regula en la minuta del contrato

**Página web de la Ronda:** [www.rondacolombia2008.com](http://www.rondacolombia2008.com)

**Paquete de Información:** es el conjunto de datos, coordenadas, figuras y, en general, información en materia de sísmica, pozos y reportes técnicos sobre el área que integra el Proyecto. El paquete que incluye las cuatro cuencas tiene un valor de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000), más IVA. Las compañías interesadas podrán adquirir la información de las cuencas, Sinú-San Jacinto, Cesar-Ranchería y Cordillera Oriental por un valor de treinta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$30.000) mas IVA, cada una. El valor del paquete de información para la zona occidental de Llanos Orientales es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000) más IVA. Estas sumas se podrán cancelar en pesos colombianos liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República ([www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_dia.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm)) vigente el día anterior en que se efectúe el pago.

**Polígonos A y B:** Áreas definidas en el artículo 4 del Acuerdo No. 008 de 2004 expedido por la ANH.

**Participación en Producción (X%):** significa el porcentaje de la producción neta que los Proponentes ofrecen a la ANH como compensación por el otorgamiento de un Contrato E&P.

**Proceso o Ronda Colombia 2008:** es el proceso de solicitud de ofertas para la contratación de las Áreas Especiales de la Ronda Colombia.

**Programa Mínimo Exploratorio:** Son las actividades de obligatorio cumplimiento que han sido establecidas por la ANH, para ser desarrolladas en cada una de las fases, las cuales se encuentran detalladas en los Anexos 15 y 16 de estos Términos de Referencia. Dichas actividades deberán presentarse relacionando su costo en el Formato del Anexo 17.

**Programa Exploratorio:** Comprende el Programa Mínimo Exploratorio establecido por la ANH, en los Anexos 15 y 16 y la Inversión Adicional propuesta por el Oferente presentada en el Anexo 17A.

**Proponente:** Es toda Compañía Habilitada Operadora o Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes se han habilitado (uno de ellos como Compañía Habilitada Operadora) y que presenten oferta.

**Términos de Referencia o TDR:** es el presente documento que contiene las regulaciones, requisitos e información necesaria para participar en el Proceso.

**Unión Temporal:** Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del

Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato E&P, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la asociación. Cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir a la Invitación en Consorcio.

Los demás términos definidos en mayúscula tendrán el significado que se les otorgue más adelante en los TDR.

## CAPITULO 1

### OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto

El objeto del proceso de solicitud de ofertas consiste en Asignar mediante la celebración de Contratos de Exploración y Producción (E&P) los 43 bloques que conforman las Áreas Especiales denominadas “Cesar – Ranchería & Guajira, Sinú – San Jacinto Norte y Cordillera Oriental” y “Llanos Orientales – Área Occidental” conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 24 del 30 de junio de 2005, 46 del 29 de noviembre de 2006 y 01 del 29 de enero de 2008 y la Resolución 41 del 31 de enero de 2008, emitidos por la ANH.

#### 1.2 Condiciones Generales.

La ANH invita a las Compañías a participar en el Proceso de solicitud de ofertas para la contratación de bloques exploratorios Ronda Colombia, a fin de suscribir Contratos E&P con las Compañías Adjudicatarias.

Las Compañías interesadas deberán adquirir el Paquete de Información y manifestar por escrito a la ANH su intención de participar en el Proceso. Estas Compañías deberán radicar toda la documentación requerida por la ANH para la realización del proceso de habilitación de la capacidad para contratar, jurídica, financiera y operacional, que integra la oferta y como se describe más adelante.

Estas Compañías podrán presentar observaciones por escrito a la ANH y tendrán acceso a las sesiones de información organizadas por la misma en los términos y en la oportunidad que se indica en el Cronograma y en estos Términos de Referencia.

Las Compañías Habilitadas Operadoras y las Compañías Habilitadas que integren Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán presentar una oferta a la ANH por cada bloque de la Ronda Colombia. Esta oferta debe incluir la Participación en Producción (X%) , el Programa Exploratorio Mínimo y la Inversión Adicional para la primera y segunda fases (en US\$). Las ofertas depositarán en una urna, durante la audiencia de entrega de ofertas que se realizará en el lugar y la fecha prevista en el Cronograma. La ANH publicará en la Página web de la Ronda Colombia el orden y hora en que se recibirán las ofertas de cada uno de los bloques ofertados. Durante esta etapa los participantes en el proceso de selección no podrán mejorar ni modificar su propuesta en relación con los documentos entregados para la habilitación jurídica, financiera y técnica u operacional.

Las ofertas que no se depositen en la urna, en la forma, día y hora señalados en los TDR, se tendrán como no presentadas.

### 1.3 Localización

La Información se encuentra en el Paquete de Información que será ofrecido para 43 bloques.

Los mapas en los que se identifican los linderos y coordenadas de los bloques, se incluyen en los Anexos 1, y Anexo 2. En el Anexo 3, se incluyen a manera simplemente ilustrativa, las áreas de protección ambiental declaradas, áreas de influencia de comunidades indígenas y comunidades negras.

### 1.4. Programa Exploratorio Mínimo para las Fases I y II para las Áreas denominadas CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL.

La ANH ofrece 4.895.575 hectáreas en las áreas CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE y CORDILLERA ORIENTAL.

El Programa Mínimo Exploratorio para cada una de estas áreas se encuentra detallado en el Anexo No. 15 de estos Términos. Para establecer el Programa Exploratorio Mínimo para las dos primeras fases, se tomaron como base dos (2) actividades exploratorias principales, a saber: Adquisición de Sísmica 2D y Perforación de pozos exploratorios.

La fase I y II son obligatorias, las fases siguientes son opcionales pero de ser propuestas deberán realizarse, como mínimo, las actividades establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio (Anexo 15). Las Actividades establecidas en Programa Mínimo Exploratorio deben presentarse relacionando su costo estimado, mediante el diligenciamiento del Anexo 17. En caso de no cumplir cualquiera de las actividades establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio, el contratista, deberá transferir a favor de la ANH el cincuenta por ciento (50%) de la inversión asociada a la actividad no cumplida. A criterio de la ANH, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas.

El Proponente además de cumplir el Programa Mínimo Exploratorio deberá presentar con la oferta el valor de inversión adicional propuesto, discriminado en actividades, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 17A. La inversión adicional deberá ser una suma expresada en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000. En caso de que el contratista no ejecute las inversiones adicionales en su totalidad, deberá transferir el cien por ciento (100%) del balance no invertido a la ANH. A criterio de esta última, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas.

#### 1.4.1. Duración de las fases

La duración máxima de cada una de las fases deberá ser las prevista en el Anexo No.15

### 1.5. Área denominada LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL

En el área LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL, la ANH ofrece 17 bloques correspondientes a un área de 2.962.210 hectáreas.

El Programa Mínimo Exploratorio, sobre el cual las Compañías Participantes deben presentar su oferta a la ANH, se adjunta en el Anexo No. 16 de estos Términos de Referencia. Las Actividades establecidas en Programa Mínimo Exploratorio deben presentarse relacionando su costo estimado mediante el diligenciamiento del Anexo 17. En caso de no cumplir cualquiera de las actividades establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio, el contratista, deberá transferir a favor de la ANH el cincuenta por ciento (50%) de la inversión asociada a la actividad no cumplida. A criterio de la ANH, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas seleccionadas de mutuo acuerdo.

El Proponente además de cumplir el Programa Mínimo Exploratorio deberá presentar con la oferta el valor de inversión adicional propuesto, discriminado en actividades, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 17A. La inversión adicional deberá ser una, suma en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000, .En caso de que el contratista no ejecute las inversiones asociadas al Programa de Exploración en su totalidad, deberá transferir el balance no invertido a la ANH. A criterio de esta última, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas seleccionadas de mutuo acuerdo.

### 1.5.1. Duración de las fases

El número de fases de un programa exploratorio para los bloques es cinco (5), tomando como base la **Tabla 1**.

	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5	TOTAL TIEMPO
AREA <100.000 Ha	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	60 MESES
AREA >100.000 Ha	24 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	72 MESES

**TABLA 1. Duración de Fases**

La fase I y II son obligatorias, las fases siguientes son opcionales pero de ser propuestas deberán realizarse como mínimo las inversiones relacionadas con las actividades establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio (Anexo 16).

### 1.6. Programa Exploratorio Mínimo para las fases siguientes

Cada Compañía Habilitada Operadora, o cada Consorcio o Unión Temporal integrado por Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas, deberá presentar un programa que contenga actividades con su duración e inversiones asociadas para las siguientes fases, con base en el Programa Exploratorio Mínimo establecido por la ANH.

Así las cosas, aún cuando el contenido del mismo será propuesto de manera libre e individual por el Proponente, una vez adjudicado el bloque, la ANH podrá revisar dicho contenido y acordar con el adjudicatario los ajustes que considere necesarios. El cumplimiento de estas obligaciones se rige por lo establecido en la minuta del Contrato E&P.



Dentro de las actividades propuestas para las siguientes fases se deberá incluir como mínimo la adquisición de sísmica 2D equivalente o la perforación de un pozo exploratorio, a las que se refieren los Anexos 15 y 16.

La ANH no aceptará como programa exploratorio adicional, en parte o en su totalidad, los estudios multicliente. Se entiende que estos estudios son adquiridos por las compañías operadoras para mejorar el conocimiento y optimizar la inversión de recursos orientados hacia una exploración más efectiva

## 1.7. Cronograma

La siguiente tabla describe el cronograma de actividades:

<b>Actividad</b>	<b>Año 2008</b>
Publicación del primer borrador de los TDR	4 de marzo
Campaña de Promoción	14 de marzo - 8 de abril
Presentación en Bogotá	14 de marzo
Presentación en Houston	26 de marzo
Presentación en Londres	2 de abril
Presentaciones en Río de Janeiro y Calgary	Opcionales
Paquetes de información	15 de abril - 25 de julio
Presentación de observaciones a los TDR	Hasta el 28 de abril
Sesiones de información y aclaración a los TDR	30 de mayo
Publicación TDR definitivos	6 de junio
Presentación de documentos para habilitación	25 de julio
Publicación de lista de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas	1 de agosto
Fecha límite presentación de observaciones	8 de agosto
Respuestas a las observaciones	20 de agosto
Publicación de lista definitiva de Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas	22 de agosto
Entrega de la garantía de seriedad de la oferta	5 de septiembre
Depósito de ofertas en urna, acto público de apertura de ofertas y adjudicación de Contratos E&P en la ciudad de Bogotá	16 de septiembre
Firma de Contratos E&P	octubre

## TABLA 2. Cronograma

*\* Para mayor información sobre la fecha y lugar de los eventos de promoción consulte la Página web de la Ronda.*

### 1.8. Normatividad aplicable

El presente Proceso se rige por lo previsto en estos TDR. A falta de regulación expresa, se aplicarán los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo de la ANH, en especial por el número 008 de 2004 con las modificaciones introducidas por los Acuerdos 003 del 21 de febrero de 2005, 015 del 2 de mayo de 2005, 028 del 25 de julio de 2005, 031 del 16 de septiembre de 2005, 038 del 11 de noviembre de 2005, 01 del 16 de enero de 2006, 03 del 1 de febrero de 2006, 012 del 31 de marzo de 2006, 027 del 28 de julio de 2006, 028 del 28 de julio de 2006, 035 del 31 de agosto de 2006, todos del Consejo Directivo, y los demás que modifiquen, precisen o aclaren el Acuerdo 008 del 3 de mayo de 2004 y por cualquiera de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo de la ANH para la adopción del Modelo de Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. También regirán el proceso lo que resulte de la aplicación del artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas legales colombianas aplicables. En consecuencia, en la presentación de las ofertas deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas que regulan la exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones (i) Las normas para la protección del medio ambiente, incluyendo las que establecen la obligación de obtener licencia ambiental y permisos por uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, siempre que resulten exigibles, así como las disposiciones para la protección de Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Áreas Marinas Protegidas o cualquier otra categoría de protección ambiental; y (ii) Los instrumentos dirigidos a asegurar la participación de las comunidades indígenas y negras, incluyendo la consulta previa a estas comunidades cuando las Actividades Inherentes se desarrollen en su territorio.

El régimen aplicable al contrato resultante de la presente invitación será lo previsto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, las Resoluciones y Acuerdos que la ANH otorgue en virtud de dicho artículo, las disposiciones del Código de Petróleos, Comercio, Civil y demás normas que le sean aplicables.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todas las Compañías.

### 1.9.. Comunicaciones

Salvo que se establezca de otra manera en estos TDR todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o preguntas que las Compañías Participantes puedan tener respecto al Proceso o a los TDR deberán formularse a través de la Página Web de la Ronda Colombia en la sección “sistema online de preguntas y respuestas”.

La persona que actuará como interlocutor oficial por parte de la ANH para todos los efectos de este Proceso, será el equipo de Ronda Colombia de la ANH, coordinado por Carolina García Guzmán, con quien los interesados pueden comunicarse al siguiente e mail: [rondacolombia2008@anh.gov.co](mailto:rondacolombia2008@anh.gov.co).

Durante el tiempo que lo estipula el Cronograma, las preguntas e información de carácter general serán publicadas en la Página web de la Ronda: [www.rondacolombia2008.com](http://www.rondacolombia2008.com) (a la cual se puede acceder directamente o por medio de la página web de la ANH, ([www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co))).

#### **1.10. Aclaraciones a los TDR**

En el lapso indicado en el Cronograma, las Compañías Participantes podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a los TDR. La ANH se pronunciará sobre lo anterior dentro del término establecido para el efecto en la Página Web de la Ronda Colombia. Queda entendido que las respuestas dadas por la ANH a las preguntas o sugerencias formuladas por las Compañías Participantes son simplemente aclaratorias, y no modifican bajo ningún concepto estos TDR.

La ANH podrá modificar los Términos de Referencia mediante Adendo hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentar documentos Oferta, que se publicará en la página Web [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co). Todos los Adendos que publique la ANH pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Compañías. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a tal fecha bajo una modalidad diferente a la del Adendo, no modificarán los términos de referencia.

En fecha posterior a la entrega de la Oferta la ANH podrá mediante Adendo modificar el cronograma

#### **1.11. Publicación de los TDR definitivos**

En la fecha prevista en el Cronograma, la ANH publicará en la Página Web de la Ronda Colombia, el texto completo definitivo de estos TDR, los cuales sirven de base para que las Compañías Habilitadas Operadora, o los Consorcio o Uniones Temporales conformadas por las Compañías Habilitadas Operadora y las Compañías Operadoras presenten sus ofertas.

## CAPITULO 2

### EL PROCESO

#### 2.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ( HABILITACIÓN )

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, o en Consorcio o Unión Temporal, que sean capaces de conformidad con la ley y que cumplan los siguientes requisitos:

En el lapso señalado en el Cronograma, la Compañía Participante deberá adquirir el Paquete de Información. La adquisición del paquete de Información otorga a la Compañía Participante el derecho a presentar la documentación requerida para la habilitación en el Proceso, pero no garantiza a la Compañía Participante que sea habilitada.

Los procedimientos para efectuar el pago por el Paquete de Información en el país y en el exterior se describen a continuación:

Toda la información técnica que ofrece la ANH, relacionada con las cuatro (4) cuencas objeto de este proceso por un valor de US\$100.000.00 más IVA. Las compañías interesadas podrán adquirir individualmente la información de las cuencas, Sinú-San Jacinto, Cesar-Ranchería y Cordillera Oriental por un valor de treinta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$30.000) mas IVA, cada una. El valor del paquete de información para la zona occidental de Llanos Orientales es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.000) más IVA. Estas sumas se podrán cancelar en pesos colombianos liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República ([www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_dia.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm)) vigente el día anterior en que se efectúe el pago.

##### 2.1.1 Consignación en Colombia

-Consignación en Oficinas Banco de Occidente a nivel nacional:

Para este efecto se debe diligenciar el formato de recaudo en línea que se encuentra en cada oficina, con los siguientes datos:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH

Nit 830.127.607.8

Cuenta Corriente No. 263-03849-9

Banco de Occidente

Teléfono 5931717 ext.1412

[gf@anh.gov.co](mailto:gf@anh.gov.co)

-Transferencia de ATH (pago electrónico):

Operación en la que la Compañía Participante autoriza al banco pagador a efectuar la transferencia de los recursos al siguiente beneficiario:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH

Nit 830.127.607.8

Cuenta Corriente No. 263-03849-9  
 Banco de Occidente  
 Teléfono 5931717 ext.1412  
[gf@anh.gov.co](mailto:gf@anh.gov.co)

### 2.1.2 Consignación en el exterior

-Los pagos en dólares americanos realizados en el exterior, se efectuarán en la cuenta del Citibank, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Destino: CITIBANK OF NEW YORK  
 ABA: 021000089  
 SWIFT: CITIUS33  
 Nombre de la Cuenta: BANCO DE OCCIDENTE  
 No. de cuenta 10950229  
 CHIPS: 0008

Referencia: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
 Nit. 830.127.607.8  
 Cuenta Corriente No. 263-03849-9  
 Banco de Occidente  
 Teléfono: (571) 5931717 ext. 1412  
[gf@anh.gov.co](mailto:gf@anh.gov.co)

### 2.1.3 Radicación de solicitud para participar en el Proceso y entrega del Paquete de Información

La Compañía interesada debe radicar en la ANH la solicitud escrita con la manifestación expresa de participar en el Proceso Anexo 4.1, la cual debe estar suscrita por el representante legal de la Compañía interesada o apoderado especialmente facultado, junto con el comprobante de pago del Paquete de Información (recibo de consignación o giro bancario). Una vez cumplidos los requisitos de forma de pago, el Paquete de Información se entregará a la Compañía Participante.

## 2.2 Habilitación

Dentro del término señalado en el Cronograma, las Compañías Participantes interesadas en presentar oferta(s), deberán solicitar la habilitación radicando la carta para tal efecto (Anexo 4.1), debidamente firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado, adjuntando los documentos de soporte para acreditar su capacidad jurídica, financiera y operacional, de acuerdo con lo previsto en la siguiente tabla dependiendo del grupo en que se ubiquen dentro de la misma.

Tipo de Compañía	Habilitación de la capacidad jurídica	Habilitación de la Capacidad Financiera	Habilitación de la Capacidad Operacional

Compañías Top 100 “upstream and integrated” (ver nota)	TDR. Numeral 2.2.1.1 y ss (Anexos 4.1 y 5 ).	No Aplica	No Aplica
Otras Compañías	TDR. Números 2.2.1.1, 2.2.2. y Anexos 4.1 y 5 y . Aplica para Compañía Habilitada	TDR. Numeral 2.2.1.2 y Anexos 6, 7,8,9,10,11 y 12) Aplica para Compañía Habilitada Operadora	TDR. Numeral 2.2.1.3 y Anexo 13. Aplica para Compañía Habilitada Operadora

**TABLA 3. Habilitación de la capacidad jurídica, financiera y operacional.**

*Nota: La clasificación de compañías TOP 100 tomada como referencia por la ANH y que aplicará para este propósito, es la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW) antes de la fecha señalada en el Cronograma para el inicio de recepción de documentos para la habilitación de las Compañías Participantes. No es necesario que la Compañía TOP 100 Participante allegue copia de tal publicación.*

En ningún caso los Proponentes podrán modificar los términos jurídicos, operacionales y financieros presentados para su habilitación. De todos modos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para solicitar en cualquier tiempo los documentos o aclaraciones a que haya lugar siempre que sea jurídicamente procedente.

Toda Compañía Participante será evaluada de acuerdo con la información que anexe a la carta de presentación (Anexo 4.1). Si la Compañía Participante se encuentra dentro del ranking Top 100, deberá manifestarlo expresamente junto con los documentos que presente para la habilitación.

La existencia de una Compañía extranjera que no se encuentre dentro de dicho ranking, se acreditará con el certificado de incorporación o documento equivalente en su país de origen. La habilitación de la capacidad jurídica, financiera y operacional se realizará a las Compañías Participantes que deseen ser habilitadas como Compañías Habilitadas Operadoras, y la habilitación de la capacidad jurídica se realizará a las Compañías Participantes que deseen ser habilitadas como Compañías Habilitadas, que hayan presentado toda la documentación requerida dentro del término señalado y los resultados serán publicados en la Página web de la Ronda y de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

La revisión de los documentos para la habilitación de las personas jurídicas extranjeras se efectuará a su casa matriz, quien responderá solidariamente en todo momento por la capacidad jurídica, financiera y operacional para contratar de la filial o subsidiaria que vaya a suscribir el Contrato E&P y, en todo caso, por la sucursal establecida o por establecerse en Colombia de acuerdo con lo dispuesto en estos TDR.

Para efectos de acreditar la subordinación a una matriz se deberá allegar la documentación pertinente debidamente legalizada, expedida por la misma casa matriz y suscrita por quien tenga la representación legal o facultad para comprometerla.

Entiéndase por documentación pertinente los siguientes documentos: Certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control o balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz.

Si quien va presentar la oferta es una sucursal o filial de una Compañía que se encuentra dentro del ranking TOP 100, deberá anunciar expresamente que será su Casa Matriz quien acredite las capacidades mencionadas anexando una certificación de la Compañía en este sentido. Sólo la(s) Compañía(s) Habilitada(s) en Consorcio o Unión Temporal con Compañía(s) Habilitada(s) Operadora (s) y la(s) Compañía(s) Habilitada(s) Operadora(s) puede(n) presentar oferta.

## **2.2.1 Requisitos**

### **2.2.1.1 Habilitación de la capacidad jurídica**

El procedimiento de habilitación de la capacidad jurídica para contratar será realizado a la Compañía Participante que haya presentado la documentación solicitada para tal fin, en el día y hora señalados en el Cronograma. Cada Compañía Participante o sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal, será evaluada individualmente.

#### **2.2.1.1.1 Objeto social, duración y representación legal**

La Compañía Participante deberá demostrar a la ANH: (i) que tiene una duración igual a la del Contrato E&P que se suscribiría y un año más, por lo menos; y (ii) que el representante legal o apoderado(s) tiene(n) facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el Contrato E&P y ejercer la representación judicial. Adicionalmente, las Compañías Operadoras deberán demostrar que su objeto social comprende las Actividades Inherentes, y las Compañías Habilitadas deberán demostrar que su objeto social comprende la posibilidad de hacer inversiones en contratos de exploración y producción de hidrocarburos.

Las Compañías que participaron en el Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados, aportando la documentación legal requerida por estos Términos de Referencia para la habilitación jurídica, no tendrán la obligación de presentar nuevamente dicha información, pues la ANH se remitirá a ella para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos.

Lo anterior se acreditará así:

### **Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras**

- a) Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos habilitadores.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

- c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato.
- d) Acreditar a la fecha de presentación de la propuesta que el término de duración es por lo menos igual al término del Contrato E&P a suscribirse y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Este requisito será subsanable, pero la reunión en la cual se otorguen tales facultades debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, de lo contrario la oferta será rechazada.

#### Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal colombiana

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Para todos los efectos, las Ofertas de Compañías de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos para la habilitación de las Compañías Participantes.
- b.) En caso de adjudicación y firma del Contrato E&P, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia contarán con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del mismo para establecer una sucursal en Colombia dando aplicación a lo establecido en la legislación colombiana. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el Contrato E&P se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La ANH discrecionalmente podrá ampliar el plazo.
- c.) Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 (La Convención), se presentarán debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.



Certificación de la existencia y representación legal de Sociedades Extranjeras sin sucursal en Colombia, en países Parte de La Convención

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de entrega de los documentos de habilitación, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica (y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano o emitido directamente por una autoridad del país de origen, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a sesenta (60) días previos a la entrega de los documentos para habilitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

- b) El Operador deberá acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato E&P.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la ley mercantil.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de entrega de los documentos requeridos para habilitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término del Contrato E&P y un (1) año más.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto particularmente con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1.961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

Para este propósito:

- 1) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad, tendrá valor en Colombia con la apostilla.
- 2) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, la Compañía Participante deberá velar porque la autoridad que lo autentica certifique sobre la existencia de la sociedad. Este (os) documento(s) se deberá(n) apostillar.
- 3) En el evento en el cual en un Estado Parte de La Convención la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, la Compañía Participante podrá solicitar dichas certificaciones ante la(s) autoridad(es) competente(s) del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, dichas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado de donde emana el documento.
- 4) Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la Compañía Participante de acuerdo con las leyes del respectivo país, ésta podrá acudir ante el cónsul colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la prenombrada compañía conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como La Convención no se aplica a los documentos observados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir el trámite ordinario de legalización, es decir, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia donde se encuentre domiciliada la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Estos requisitos serán subsanables siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha del cierre o entrega de oferta técnico – económica en el presente proceso de selección.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica extranjera sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social

con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario de la Propuesta en la que participa. La omisión de este documento o sus errores previa valoración de la **ANH**, podrá (n) ser subsanable (s) dentro del término que para el efecto señale la **ANH**, vencido el cual si no se hubiere subsanado la omisión o deficiencia del documento, la Propuesta será rechazada. Este requisito es subsanable siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha de entrega de la oferta técnico- económica en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia y resulte adjudicatario del contrato resultante de la presente Invitación, deberá establecer una Sucursal conforme a los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio. No

El plazo para establecer la sucursal en Colombia será de sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del contrato. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el Contrato E&P se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La **ANH** discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

#### Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos habilitantes, la Oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato E&P, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes términos de referencia, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El poder otorgado en el exterior deberá estar apostillado o consularizado y si constare en idioma diferente al español deberá ser traducido oficialmente.

#### **2.2.1.2 Habilitación de la capacidad financiera**

La Compañía Participante que pretenda ser habilitada como operadora acreditará a la ANH que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua las obligaciones que contraerá en el evento que se le adjudique el Contrato E&P.

La habilitación financiera de las Compañías Participantes se surtirá de la siguiente manera:

1. La Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior a lo que se indica a continuación:

AREA	PATRIMONIO TOTAL
SINU-SAN JACINTO	US\$20MM
CESAR RANCHERIA	US\$20MM
CORDILLERA ORIENTAL	US\$20MM
LLANOS ORIENTALES OESTE	US\$50MM

**TABLA 4. Patrimonio para Habilitación Financiera**

La Compañía Participante deberá suministrar el Balance General Histórico más reciente (Anexo 7), Estado de Resultados Histórico (Anexo 8) y el Flujo de Caja Histórico (Anexo 9).

Adicionalmente, las Compañías Participantes deberán presentar los estados financieros proyectados: Balance General Proyectado (Anexo 10), Estado de Resultados Proyectado (Anexo 11) y Flujo de Caja Proyectado (Anexo 12), el incremento del Patrimonio, Activos y deuda que sea incluido en el flujo de Caja Proyectado deberá estar justificado y debidamente soportado para ser aceptados por la ANH. El Flujo de caja futuro debe tener discriminado el Capex en que incurrirá la empresa sin incluir los compromisos exploratorios producto de este proceso.

En caso de no diligenciarse los **Anexo 9 a 12** o diligenciarse en forma incompleta la Compañía no será habilitada..

Todos los formatos deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, los cuales deben estar certificados por el contador y/o el revisor fiscal y suscritos por el representante legal de la Compañía Participante.

En caso de que la ANH determine que las Compañías Participantes cumplen los requisitos establecidos en el numeral 1 de esta Sección 2.2.1.2, la ANH determinará los límites de la capacidad máxima de inversión en exploración de cada Compañía Participante con base en el Flujo de caja neto del anexo 12. La ANH verificará que los incrementos en deuda reportados en el anexo 12 estén debidamente soportados con los correspondientes acuerdos o compromisos bancarios y pedirá la información que evidencie cualquier incremento en patrimonio que se presente en dicho.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales se entenderá cumplido el requisito anterior, si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 18 de los presentes Términos

Respecto de aquellas Compañías Participantes que presenten la mejor oferta de los bloques con una inversión total que conjuntamente exceda su capacidad financiera, la ANH se reserva el derecho de establecer el número de bloques de manera tal que las inversiones exploratorias no excedan la capacidad financiera de las mismas. El criterio para la selección de dichos bloques se determinará por la mayor participación en producción (X%) que las Compañías Participantes ofrezcan a la nación.

En caso de que la Compañía Participante hubiere iniciado sus actividades tres (3) años antes de la presentación de los documentos para la habilitación financiera, o si es una compañía creada recientemente, la documentación solicitada deberá corresponder a la antigüedad de la misma.

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación financiera aquellas Compañías Participantes que aparezcan listadas en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW) o quienes demuestren a la ANH que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a las establecidas en la siguiente tabla:

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
Standard & Poor's	BBB
Moody's	Baa
Duff & Phelps	BBB

**TABLA 5. Calificación de riesgo**

### 2.2.1.3 Habilitación de la capacidad operacional

La Compañía Participante que solicite su habilitación como operadora de alguno de los bloques, deberá demostrar a la ANH que tiene la experiencia operacional para conducir las operaciones del futuro Contrato E&P, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

La Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros operacionales exigidos por la ANH:

AREA	RESERVAS PROBADAS (MMBOE)	PRODUCCION (BOD)
SINU-SAN JACINTO	2	2.000
CESAR RANCHERIA	2	2.000
CORDILLERA	2	2.000
LLANOS ORIENTALES OESTE	5	5.000

**TABLA 6. Parámetros Operacionales**

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad operacional, solamente se realizará a la Compañía Participante que pretenda actuar como operador. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Compañía Participante que pretenda actuar como operador en el Contrato E&P que llegue a celebrarse, deberá acreditar por sí sola los requisitos

exigidos en la capacidad operacional. Las demás Compañías Participantes que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar plenamente su capacidad jurídica.

Para la acreditación de la capacidad operacional la Compañía Participante deberá diligenciar el Anexo 13 y presentarlo debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la Compañía Participante.

Además del requisito antes indicado, la Compañía Participante que pretenda actuar como operador deberá acreditar:

Un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las Actividades Inherentes a la fecha de presentación de los documentos para la habilitación.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales se entenderá cumplido el requisito si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 18 de los presentes Términos

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación operacional aquellas Compañías Participantes que aparezcan en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW).

#### **2.2.1.4 Compromiso de transparencia**

La Compañía Participante deberá anexar debidamente diligenciado y firmado con los documentos habilitadores el Anexo 5 de estos TDR (Compromiso de transparencia).

#### **2.2.1.5 Otros documentos**

Adicional a los documentos antes enunciados, la Compañía Participante anexará fotocopia de los documentos de identificación del representante legal o apoderado especial y diligenciado el Anexo 6: Perfil de la empresa. Se exceptúan de la presentación de esta documentación aquellas Compañías Participantes que aparezcan en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW).

#### **2.2.2 Consorcio o Unión Temporal**

Las Compañías Habilitadas pueden presentar oferta conjunta en Consorcio o Unión Temporal únicamente con otras Compañías Habilitadas. En este caso, dicho Consorcio o Unión Temporal deberá contar con al menos una Compañía Habilitada Operadora, la cual deberá tener una participación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) en el Consorcio o Unión Temporal que se presente.

Dichas Compañías Habilitadas y Compañía Habilitada Operadora podrán presentar una carta de intención suscrita por los representantes legales en donde se manifieste que, una vez adjudicado el bloque respectivo dentro de una de las Áreas Especiales de la Ronda Colombia y, previo a la

suscripción del Contrato E&P, las Compañías Adjudicatarias procederán a suscribir el acuerdo consorcial o de la unión temporal.

En caso de que a la fecha de presentación de la oferta, las Compañías habilitadas no hayan constituido un consorcio o unión temporal, podrán presentar una carta de intención, cuyo modelo se anexa a estos Términos de Referencia como Anexo 19, suscrita por los representantes legales de la Compañías en donde manifiesten que, una vez adjudicado el bloque respectivo, y previa suscripción del Contrato E&P, procederán a suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal. La carta de intención, o el acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal, según aplique, deberán ser presentadas en la fecha que se establece en el Cronograma.

Las compañías, que presenten oferta conjunta y que no hayan presentado la carta de intención dentro del término previsto para la entrega de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderán por no presentadas.

El acuerdo consorcial o de la unión temporal deberá estar suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas que lo integrarán y en el mismo deberá indicarse:

- a) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- b) La compañía integrante que se desempeñará como operador del Contrato E&P.
- c) Los términos y condiciones, las facultades y atribuciones y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Nombre e identificación del representante, su suplente y sus facultades.
- e) Su duración, que no deberá ser inferior a la duración del Contrato E&P y un (1) año más.

### **2.2.3 Causales para negar la habilitación de la capacidad jurídica, financiera y operacional para contratar de la Compañía Participante**

- a) Cuando se establezca que la información consignada en los documentos es inconsistente.
- b) Cuando la Compañía Participante esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación colombiana.
- c) Cuando a la Compañía Participante, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de los documentos, se le hubiere terminado por incumplimiento un contrato E&P, un contrato de evaluación técnica (TEA) o un contrato de asociación en Colombia.
- d) La no acreditación de la capacidad jurídica, financiera u operacional según sea el caso.

### **2.2.4 Publicación de lista de Compañías Habilitadas**

La firma de auditoría designada por la ANH para la realización de las habilitaciones de la capacidad jurídica, financiera y operacional para contratar de las Compañías Participantes, analizará la información suministrada con el fin de realizar el respectivo proceso de habilitación y emitirá la lista de Compañías Habilitadas y la lista de las Compañías Habilitadas Operadoras en el Proceso de la Ronda Colombia. Dicha lista será publicada en la Página Web de la Ronda Colombia o de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

### **2.2.5 Observaciones a la Habilitación y respuestas**

Durante el lapso señalado en el Cronograma, cualquier Compañía Participante puede presentar por escrito a la ANH observaciones relacionadas con la habilitación o no de las Compañías Participantes.

En dicho lapso, la ANH dará respuesta a las observaciones que las Compañías Participantes hayan presentado.

### **2.2.6 Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas**

En la fecha señalada en el Cronograma la ANH publicará en la Página web de la Ronda Colombia la lista definitiva de las Compañías Habilitadas.

La ANH podrá revisar ese contenido, en cualquier momento, si con posterioridad a la publicación de que trata este numeral, conoce o aparecen situaciones que lo ameriten y justifiquen. De así ocurrir y en caso alterarse el orden de elegibilidad, pondrá a disposición de los participantes el nuevo orden para que en un término improrrogable y máximo de 3 días presenten sus observaciones, las que serán estudiadas por la ANH y de cuyo examen se tomará la decisión sobre tal lista. Las observaciones solo se harán en relación con los nuevos puntos.

## **2.3 Ofertas**

### **2.3.1 Contenido**

Todas las ofertas deben contar por lo menos con los siguientes elementos:

- Sobres de presentación de las ofertas, enviados por la ANH a las Compañías Participantes Habilitadas como Operadoras.
- Participación en Producción ("X"%) para hidrocarburos ofrecida a la ANH e Inversión Adicional Anexo 14.
- Programa Mínimo para la primera y segunda fases diligenciado en el formato del Anexo 17
- Inversión Adicional diligenciando el formato Anexo 17 A.
- Compromiso o carta de intención de conformar Consorcio o Unión Temporal, si las Compañías optan por esta modalidad.

En caso que no se presente alguno de los elementos antes mencionados, la propuesta será rechazada.

#### **2.3.1.1 Participación en Producción para la ANH (X%)**

Cada Compañía Habilitada Operadora o el Consorcio o Unión Temporal debe proponer un valor "X" de participación en la producción total después de regalías para la ANH. El valor de X debe ser un número entero mayor o igual a uno (1) expresado en porcentaje (%) y correspondiente a barriles equivalentes de aceite (BOE).



### **2.3.1.2 Calificación de la Participación en producción para la ANH (X%)**

Cada bloque será adjudicado a la compañía cuya participación en producción para la ANH (X%), sea la mayor entre todas las ofertas presentadas. En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en los presentes TDR.

### **2.3.1.3 Inversión Adicional para la Primera y Segunda Fases**

El diligenciamiento del Anexo 17 es obligatorio, así como el ofrecimiento de una Inversión Adicional al Programa Exploratorio para la primera y segunda fases, expresado en múltiplos enteros de centenas de miles de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000).

Se consideran como inversión actividades adicionales: adquisición sísmica, reprocesamiento especializado, perforación de pozos, re-entry, trabajos de geoquímica, métodos potenciales, cartografía, estratigrafía, modelamiento, sensores remotos u otra Actividad Inherente, según criterio de la ANH.

La oferta de la Inversión Adicional presentado es de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte adjudicatario y forma parte del Programa Exploratorio Mínimo de la primera fase una vez adjudicado el Contrato E&P (Anexo B del Contrato E&P). La inversión del Programa Exploratorio Adicional determinará el ganador de un bloque en caso de empate en la participación en producción propuesta.

Las actividades de la Inversión Adicional deben ser aprobadas por la ANH. Si no se ejecutan las inversiones adicionales en su totalidad, el proponente deberá transferir el balance no invertido a la ANH. A criterio de esta última, la anterior suma podrá ser destinada a trabajos exploratorios en otras áreas seleccionadas de mutuo acuerdo.

### **2.3.2 Garantía de seriedad de la oferta**

Las Compañías Habilitadas Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar para cada uno de los bloques que deseen ofertar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ANH, por una cuantía de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.000,00) pagadera en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha del pago. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia o en su defecto una Garantía Bancaria expedida por un Banco legalmente constituido en Colombia.

Dicha garantía deberá ser presentada a la ANH en la fecha prevista en el Cronograma con el propósito de su revisión formal. Igualmente, se debe anexar copia del recibo o constancia de pago de la prima de la respectiva garantía.

De presentarse observaciones a la misma, las Compañías Habilitadas Operadoras, o los Consorcios o Uniones Temporales, podrán subsanarlas antes de la entrega de su oferta. La firma de auditoría contratada por la ANH mantendrá en depósito confidencial estas garantías.

La fecha de vigencia de la garantía será a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de seis meses contados a partir de la fecha de cierre de la urna. En todo caso, la compañía de seguros deberá prever que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En caso de presentación conjunta de ofertas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.

La ANH devolverá la garantía a los Proponentes que no resulten adjudicatarias previa solicitud y una vez suscrito los respectivos Contratos E&P, por aquellas que hayan resultado adjudicatarias.

### **2.3.3. Entrega de las ofertas y apertura pública**

Las Proponentes deberán presentar sus ofertas escritas a la ANH de acuerdo con el Cronograma y en el lugar dispuesto por la ANH para tal efecto. Dichas ofertas se depositarán en una urna cerrada ubicada en el lugar del evento. Una vez depositadas, éstas no podrán ser retiradas.

Las ofertas se presentarán separadamente para cada bloque por el Proponente. Ningún Proponente podrá presentar más de una oferta para un mismo bloque.

Las ofertas serán abiertas y se dará a conocer el nombre de cada Proponente, la Participación en la Producción (X%) y el valor de la Inversión Adicional ofrecido.

Las ofertas que no se depositen en la urna, en el día y hora señalados en el Cronograma, se entenderán no presentadas.

### **2.3.4 Documentos no subsanables**

La falta de presentación de los siguientes documentos no será subsanable y generará que la oferta se entienda como no presentada:

- a) No haber presentado o corregido la garantía de seriedad de la oferta. b) No haber depositado los documentos constitutivos de la oferta: Sobre de presentación de la Oferta contentivo del formato Participación en Producción (X%) y el Programa Exploratorio Adicional para la primera y segunda fase.

Salvo que se trate de aquellos requisitos cuyo incumplimiento de lugar al rechazo de la correspondiente Oferta, la **ANH** podrá solicitar por escrito remitido físicamente, vía fax o mediante correo electrónico, y de los cuales se publicará copia en la página WEB de la Entidad, los documentos faltantes o las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar. En cumplimiento de estos requerimientos, los proponentes no pueden completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas.

## **2.4 Adjudicación.**

La adjudicación de cada bloque se definirá con base en el mayor Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número entero mayor o igual a uno (1) y hasta cien (100).

Aquellos bloques que no resulten adjudicados serán presentados en una segunda vuelta siguiendo el mismo procedimiento de los bloques ya adjudicados y en el mismo orden establecido de la primera vuelta.

#### **2.4.1 Factores de desempate de las ofertas.**

En caso de empate entre dos o más ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se acudirá a la propuesta de programa adicional para la primera fase propuesto por los oferentes. Quien proponga mayor inversión, será el adjudicatario del bloque.

En caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá a favor de la propuesta que contenga el mayor valor, expresado en millones de dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al programa exploratorio adicional.

En caso de empate en el valor del Programa Exploratorio Adicional, se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número.

Los compromisos de trabajo que se adquieran en relación con el Programa Exploratorio Adicional propuesto para la fase uno estarán sujetos a la aprobación de la ANH. Si quedasen saldos sin ejecutar con respecto a la suma propuesta y aprobada, estos valores serán reintegrados a la ANH en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos.

#### **2.4.2 Declaratoria de Desierta**

La declaratoria de desierta del Proceso procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las Compañías Habilitadas Operadoras, o Consorcios o Uniones Temporales, presente oferta.
- b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los TDR.
- c) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- d) Por decisión discrecional del Consejo Directivo de la ANH en virtud de facultades legales.

En la declaratoria de desierta se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esta decisión.

#### **2.4.3 Firma de Contratos E&P**

En la fecha prevista en el Cronograma y a la hora que por escrito señale la ANH, ésta y la(s) Compañía(s) Adjudicataria (s), suscribirán los Contratos E&P a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del modelo de minuta de Contrato E&P vigente a la fecha de la firma.

La Compañía Adjudicataria deberá presentar debidamente suscrita la Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario (Anexo 18). Cualquier compañía que haga parte del mismo grupo económico de la Compañía Adjudicataria, aparezca o no listada en el ranking TOP 100 y que demuestre que ejerce control sobre esta última, podrá otorgar la Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Compañía Adjudicataria deberá presentar la certificación expedida por su revisor fiscal y de no existir éste, por el representante legal de la misma, en donde acredite el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales,

con fecha de expedición no mayor de diez (10) días calendario anteriores a la fecha de la firma del Contrato E&P.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación. Las Compañías Adjudicatarias extranjeras sin sucursal en Colombia deberán certificar su no aplicabilidad.

## CAPITULO 3 DE LOS DOCUMENTOS

### 3.1 Forma de presentación de los documentos habilitadores y oferta

Los documentos para la habilitación, se deberán entregar en original y dos (2) copias, en idioma español, sin enmendaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados. Todas las páginas deberán ser inicializadas y foliadas (“x de y” el original y cada una de las copias).

La documentación deberá tener un índice que indique en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan. Así mismo, todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de habilitación deberán ser anexados y listados. Para la oferta se deberá observar el mismo procedimiento pero sólo se requiere el original.

Los documentos otorgados en idioma diferente al español deberán presentarse traducidos oficialmente.

El original y las copias se presentarán marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre de la Compañía Participante o Proponente según corresponda, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o copias.

Los sobres que contienen la documentación para la habilitación se marcarán así:

**Agencia Nacional de Hidrocarburos**

**Subdirección Técnica**

**Dirección: Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Oficina 1401**

**REF: Información para Habilitación**

Nombre de la Compañía Participante

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Original / copia 1 / copia 2

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada sobre, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos TDR. Es responsabilidad exclusiva de cada Compañía Participante informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los sobres que contienen la oferta serán enviados por la ANH a las Compañías Habilitadas Operadoras con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de Compañías Habilitadas.

Los documentos exigidos en el Proceso se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes TDR, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

El original y las copias de los documentos para la habilitación podrán ser remitidos vía correo certificado y radicadas en la ANH antes de la fecha y hora establecidas para el cierre de la entrega de los mismos.

El sobre que contenga la oferta, deberá ser depositado por el Proponente en la urna dispuesta para tal fin. No se aceptarán ofertas por correo certificado, fax, correo electrónico o radicadas en las oficinas de la ANH.

No se admitirán ofertas alternativas, complementarias, ni parciales.

Si durante el Proceso de solicitud de ofertas para la contratación de bloques exploratorios de las Áreas de la Ronda Colombia, se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el sobre original y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de los documentos habilitadores y de la oferta son por cuenta de las Compañías Participantes/Habilitadas/Habilitadas Operadoras/Proponentes.

Los documentos u ofertas que sean entregados después del día y hora señalada en los TDR, se entenderán como no presentados y se devolverán a la Compañía Participante o al Proponente, según aplique, sin abrir.

Cada una de las partes que componen la oferta, diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes términos de referencia, y deberá contener los Anexos previstos en ellos, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Eventuales adiciones, alternativas o excepciones deben consignarse y presentarse en documento separado, como Anexo independiente debidamente identificado y foliado.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **ANH**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

En consecuencia, ninguna Propuesta puede ser modificada o retirada después de la fecha y hora en que tenga lugar el Cierre de la presente Invitación.

Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta que:

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico. El idioma castellano no se exigirá en el caso de expresiones técnicas que no tengan traducción.

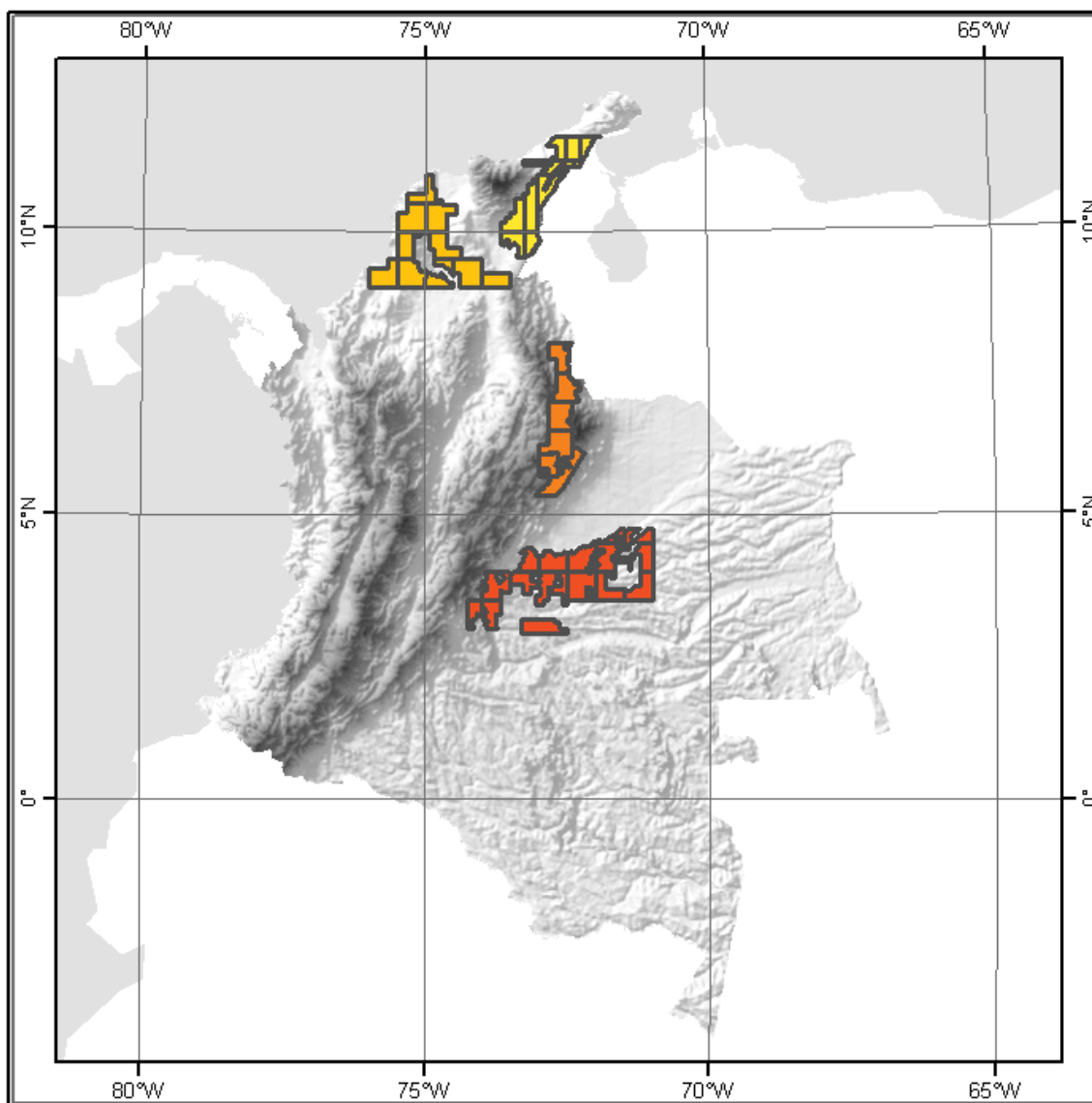
2. La foliación de la propuesta debe hacerse en estricto orden numérico consecutivo ascendente, en el anverso de las páginas y omitiendo el reverso de las mismas, incluyendo la numeración en cada ejemplar de los documentos anexos exigidos.
3. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la Contratación.
4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
5. Serán rechazadas las ofertas parciales; esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Tampoco habrá lugar a que la ANH efectúe adjudicación parcial entre los diferentes proponentes.

### **3.2. Procedimiento en la corrección de errores aritméticos**

En la habilitación de las Compañías Participantes y en la evaluación de las ofertas, la ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas en los documentos aportados y procederá a realizar las correcciones correspondientes.

**ANEXO 1**

**MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL LOS BLOQUES DEL AREA ESPECIAL DE LA RONDA COLOMBIA**





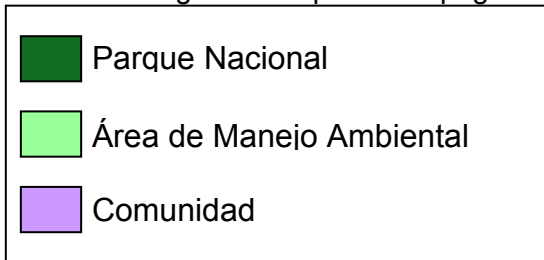
**ANEXO 2**  
ALINDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS BLOQUES DE LAS AREAS DE LA RONDA  
COLOMBIA Y SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA

La información de este Anexo 2 es un estimado preliminar y sujeta a verificación.

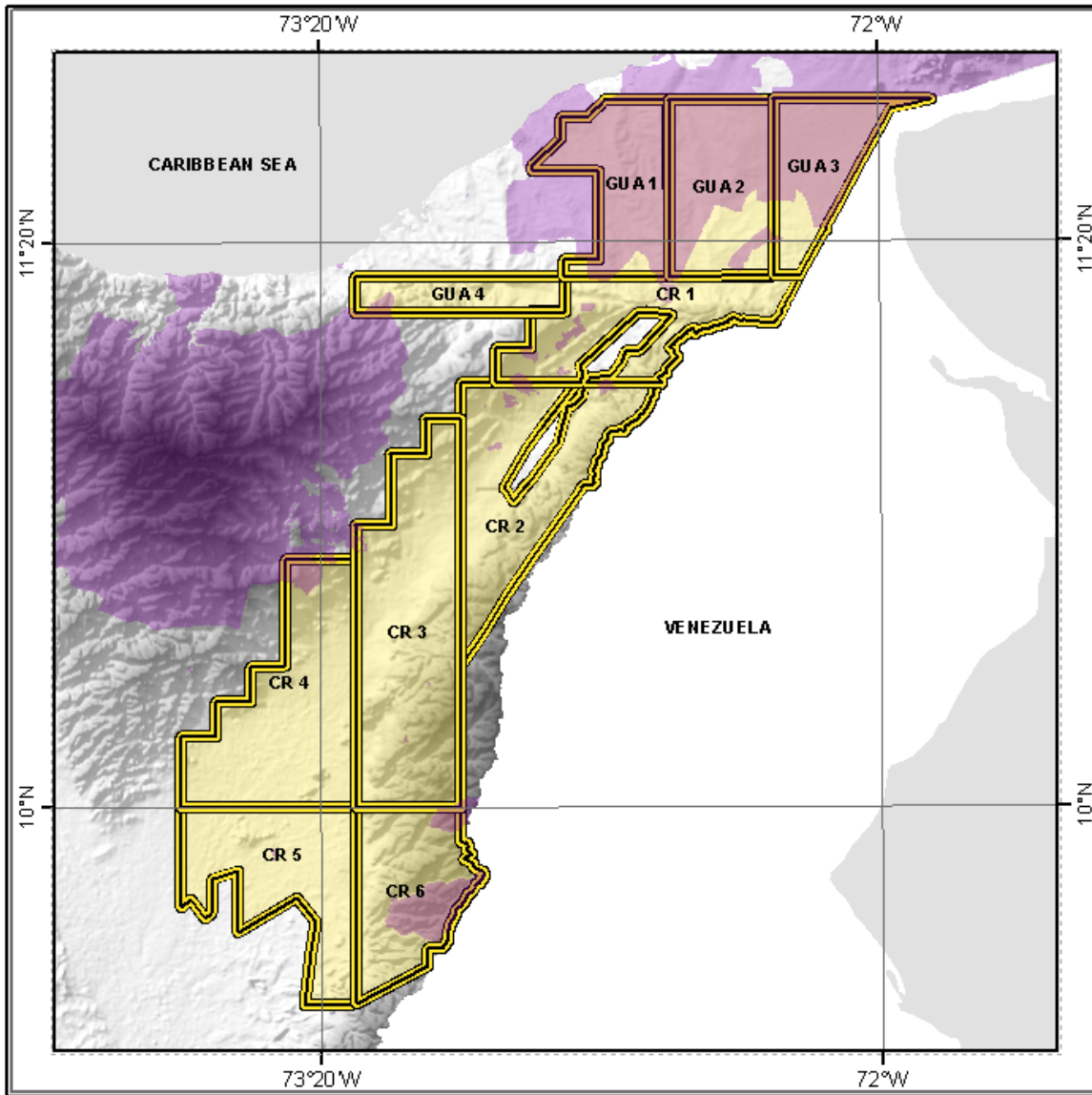
Los archivos en formato shapefile y dxf de los bloques de Ronda Colombia podrán ser encontrados en la página web [www.rondacolombia2008.com](http://www.rondacolombia2008.com) los cuales hacen parte integral de estos Términos de Referencia

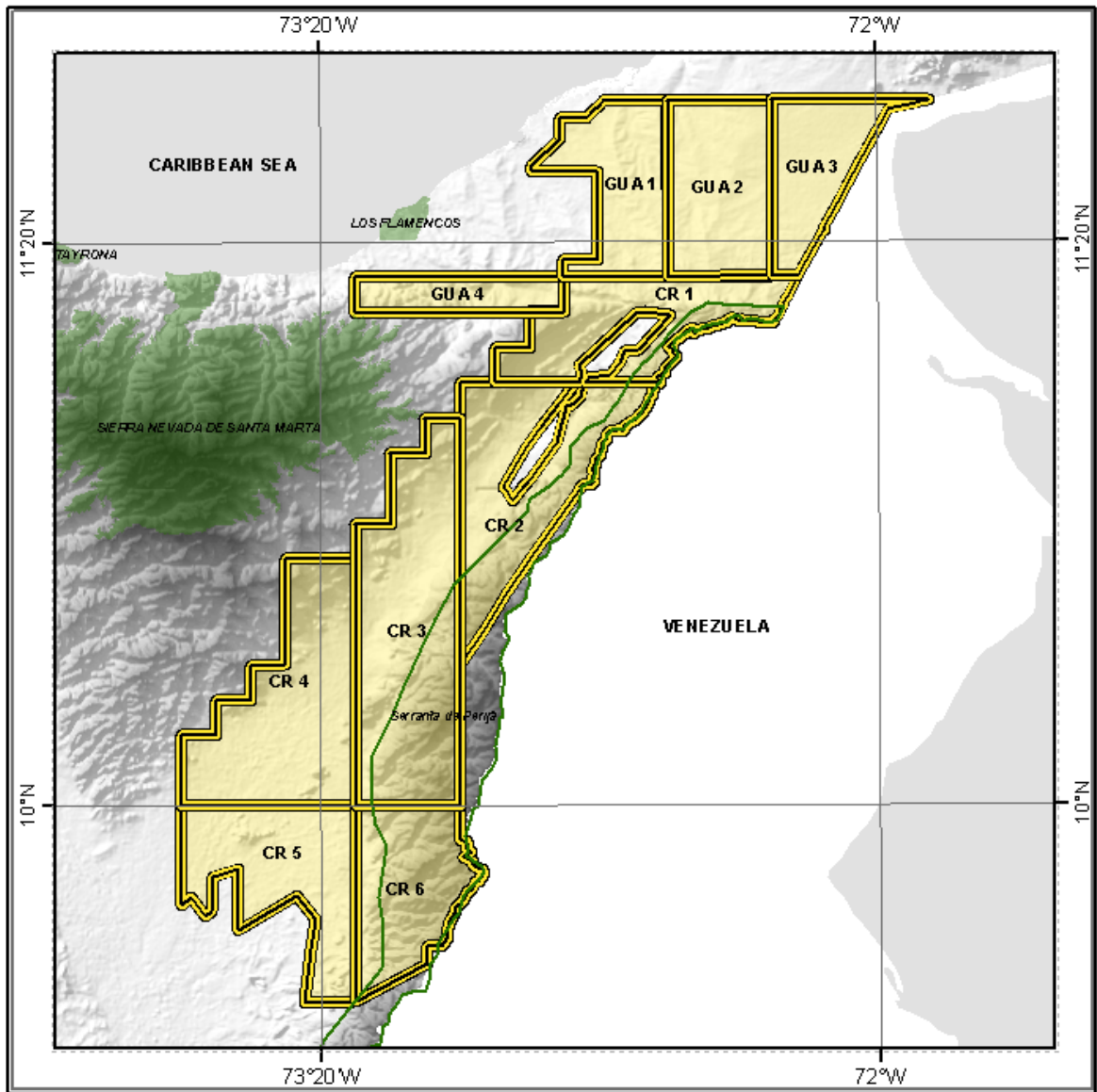
**ANEXO 3**  
MAPA AÉREAS DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL E IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES  
INDÍGENAS Y NEGRAS

Favor descargar los mapas de la página web [www.rondacolombia2008.com](http://www.rondacolombia2008.com)

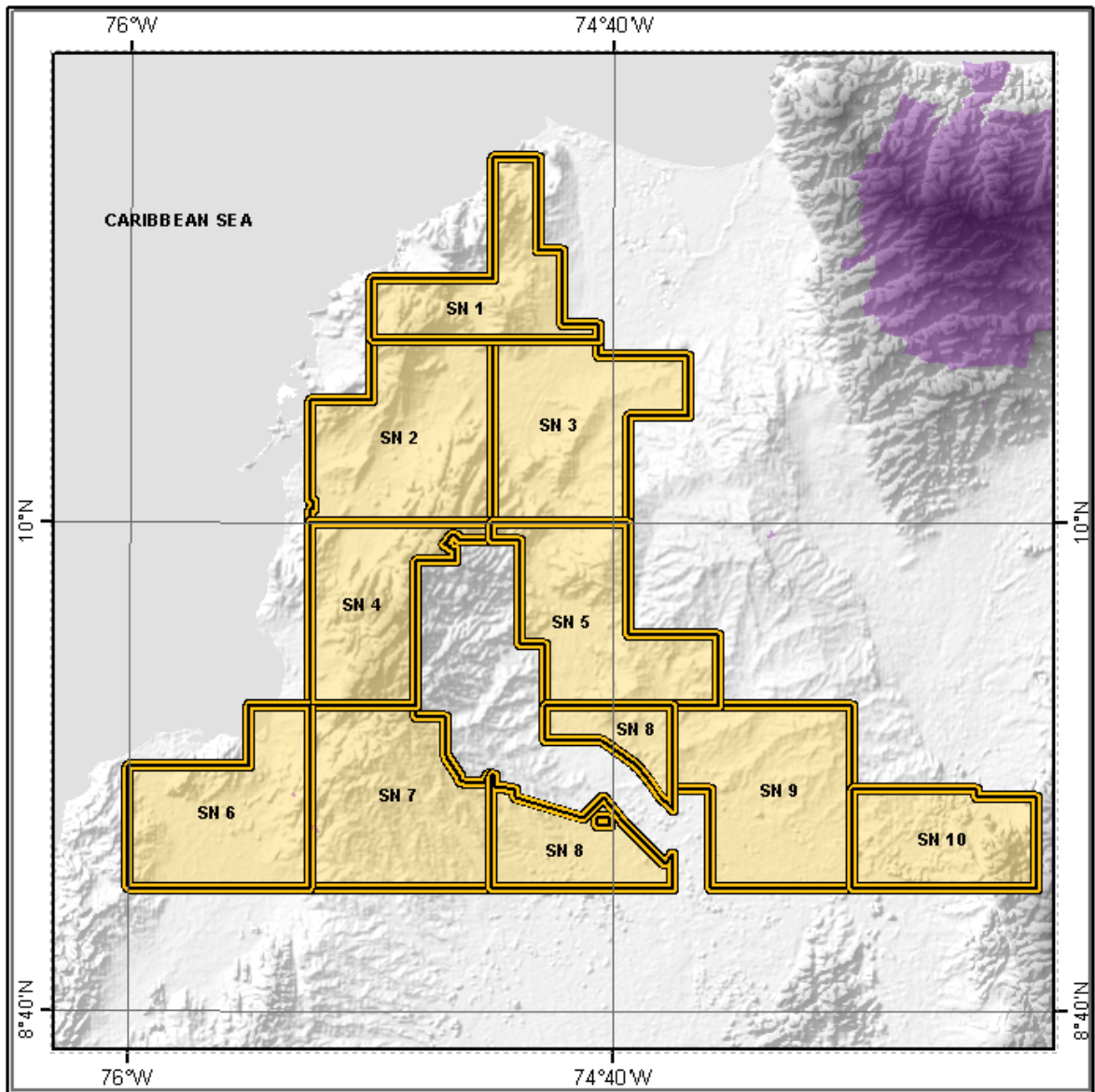


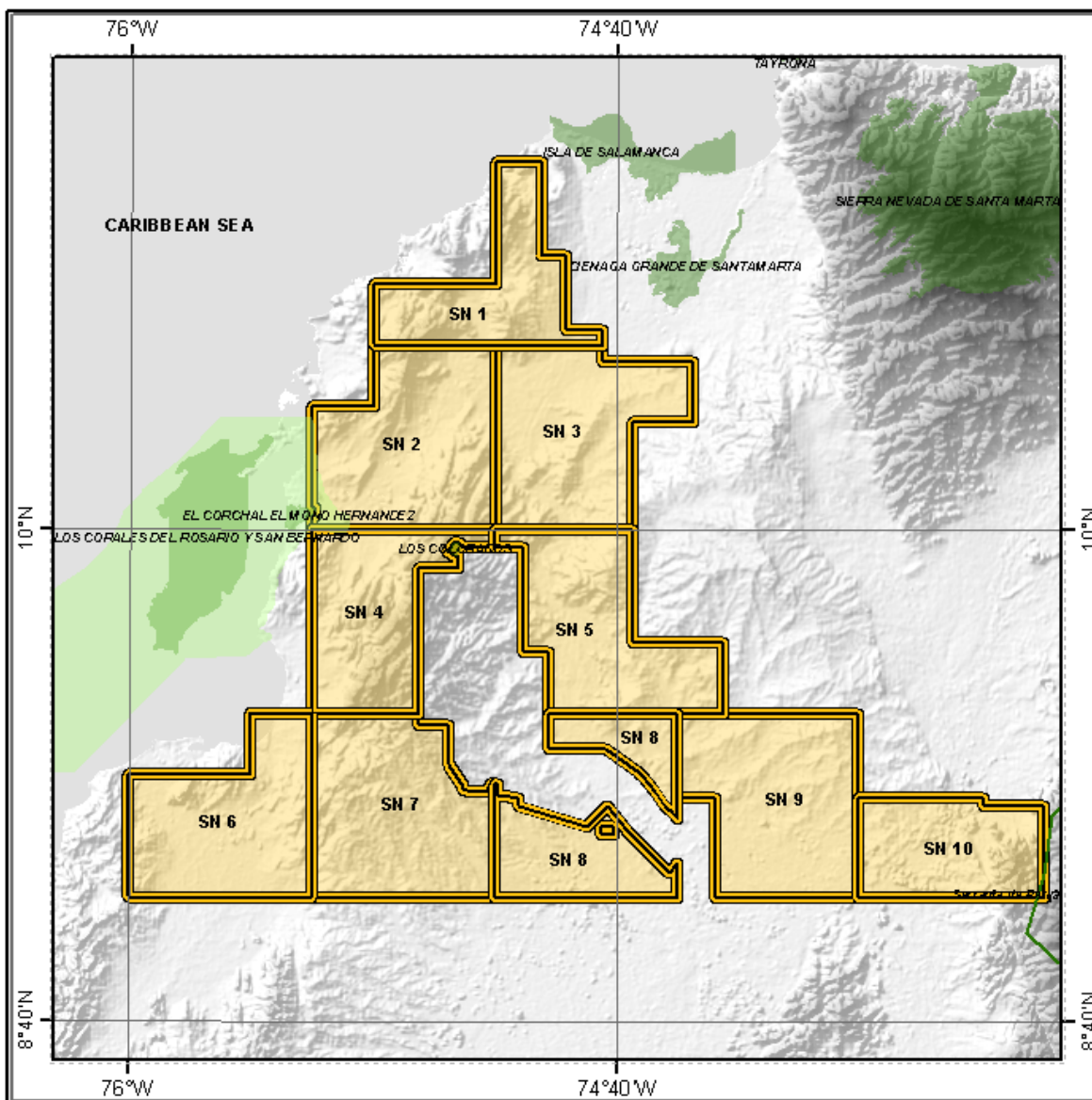
**CESAR**



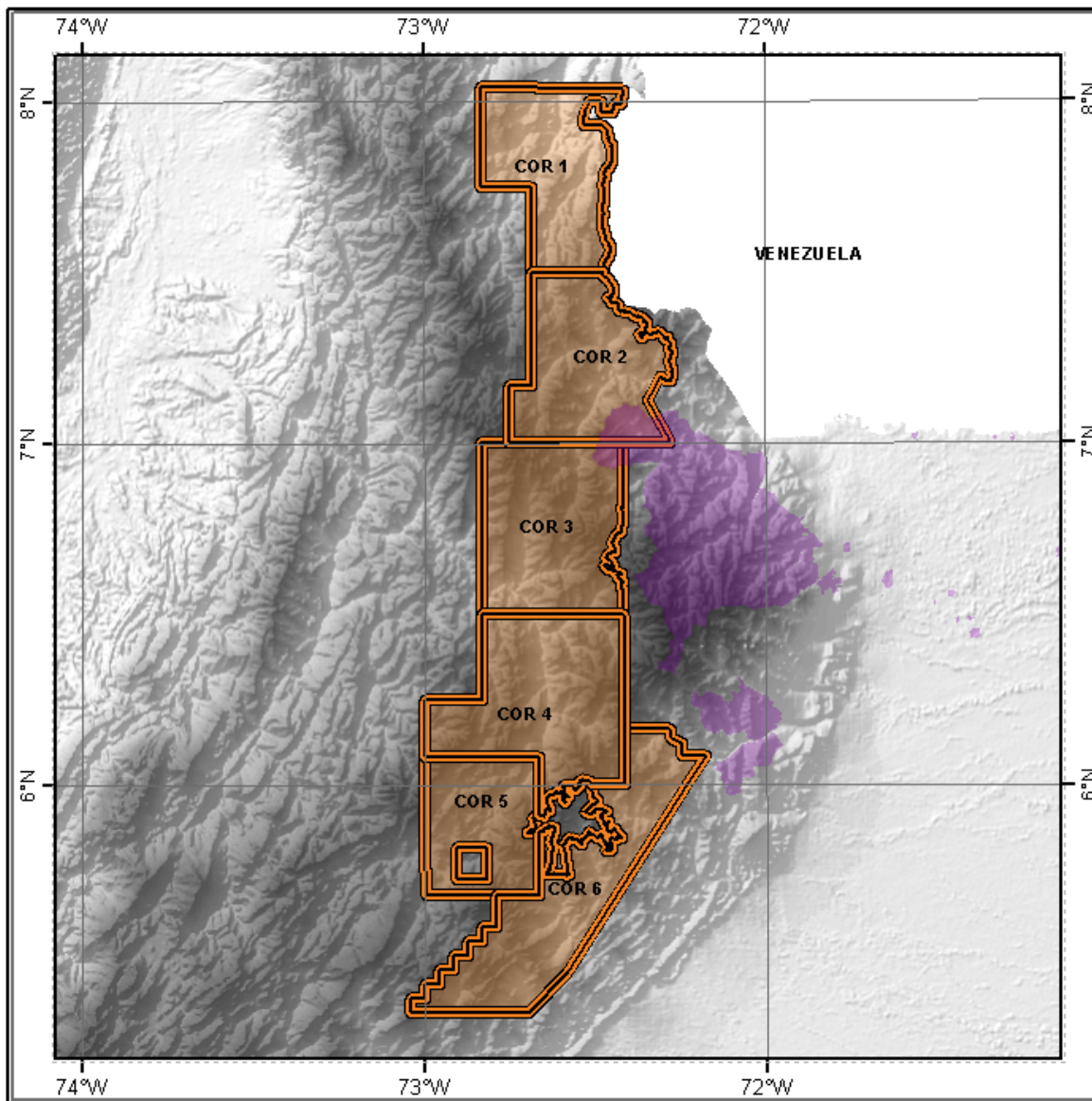


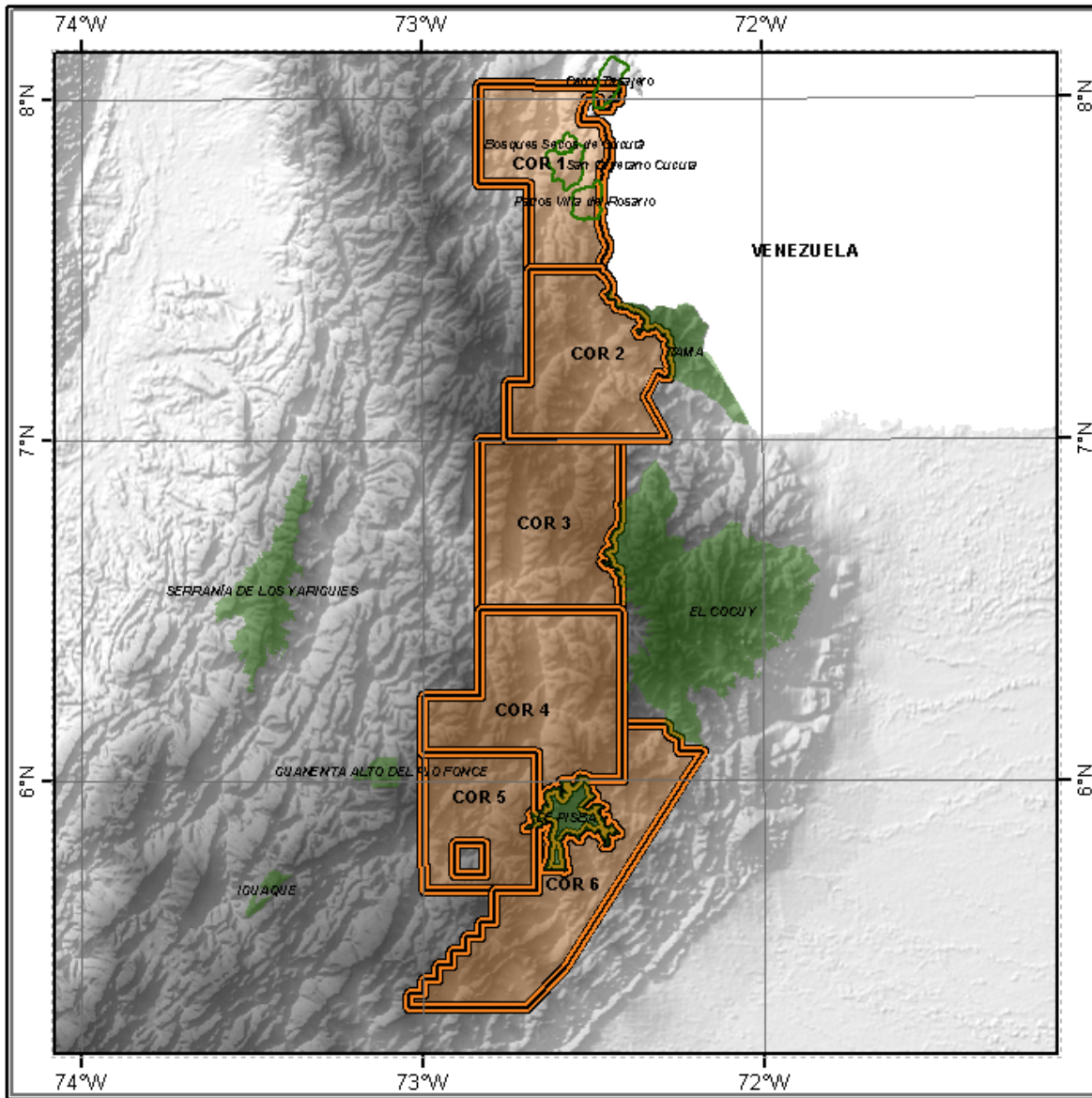
**SINU NORTE**





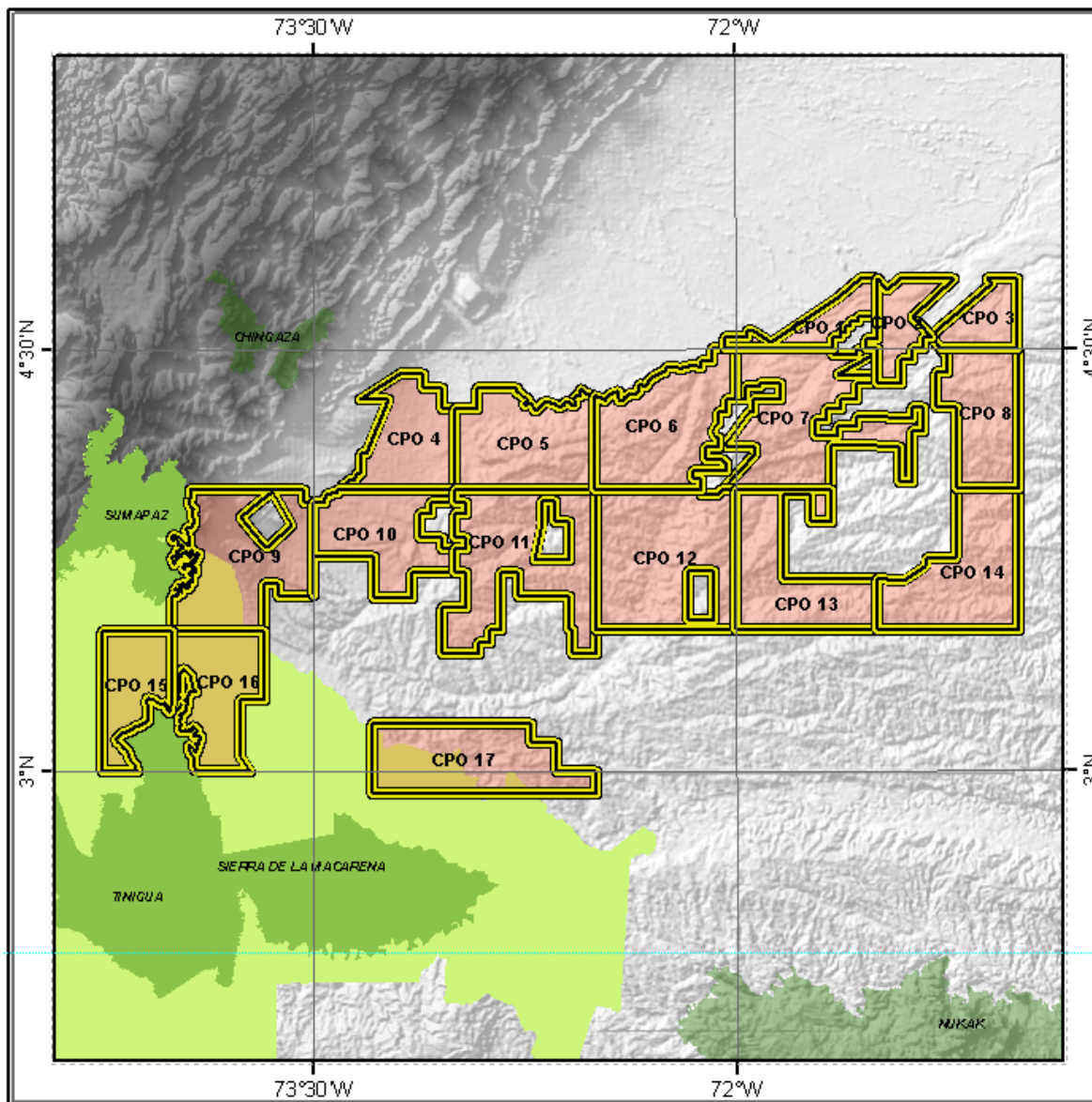
### CORDILLERA ESTE







### CRUDOS PESADOS ZONA OESTE



**ANEXO 4.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, \_\_\_\_\_ (fecha)  
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte \_\_\_\_\_ expedida(o) en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, presento los documentos relevantes para la habilitación de la capacidad jurídica, financiera y operacional para contratar en el Proceso y declaro con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la ley
2. Que toda la información anexa para la habilitación es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que mi representada no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que me impida participar en el Proceso o pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiero en virtud del mismo.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: \_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Los documentos anexos que tienen el carácter de reservados son:

(Se pueden incluir tantos numerales como sea requerido)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Lo anterior de conformidad con (Ley, decreto, resolución, acuerdo, etc.)

## ANEXO 4.2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, \_\_\_\_\_ (fecha)  
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte \_\_\_\_\_ expedida(o) en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, mediante la presente comunicación, manifiesto que los términos de esta oferta han sido formulados con fundamento en las especificaciones contenidas en los TDR y declaro:

1. Que conozco los TDR, sus Anexos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el Proceso.
2. Que los he entendido en toda su extensión, alcances y significado.
3. Que acepto las reglas establecidas en los presentes TDR, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad y que no he introducido condicionamientos o modificaciones a los mismos, ni a la oferta que adjunto.
4. Que acepto el Programa Exploratorio Mínimo para el bloque respectivo en caso que me sea adjudicado el Contrato E&P.
5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el Contrato E&P dentro del plazo señalado en el Cronograma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso, así como los del Contrato E&P, las condiciones de la oferta que fuere presentada por mi representada y las demás estipulaciones de la misma, como fueren aceptadas por la ANH.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en el Proceso, ni en el Contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada la adjudicación del Contrato E&P la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: \_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Razón Social \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_ (fecha) Señores  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.

Referencia: Compromiso de Transparencia.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del Proceso . Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Me comprometo a suministrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del Proceso, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los TDR y en la futura contratación. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de los documentos de habilitación. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguna de las Compañías Participantes. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Agencia Nacional de Hidrocarburos es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del Proceso, la presentación de la oferta y la celebración del Contrato E&P.

Cordialmente,

COMPAÑÍA PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

CC No.: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**  
**PERFIL GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
 (most recent available data)

**FINANCIAL DATA**

(millions US\$)	2005	2004	2003
Total Revenue*			
Net Income (loss)		)	
Cash Flow			
Total Assets			
Long-term Debt	0	0	0

\* net of royalties

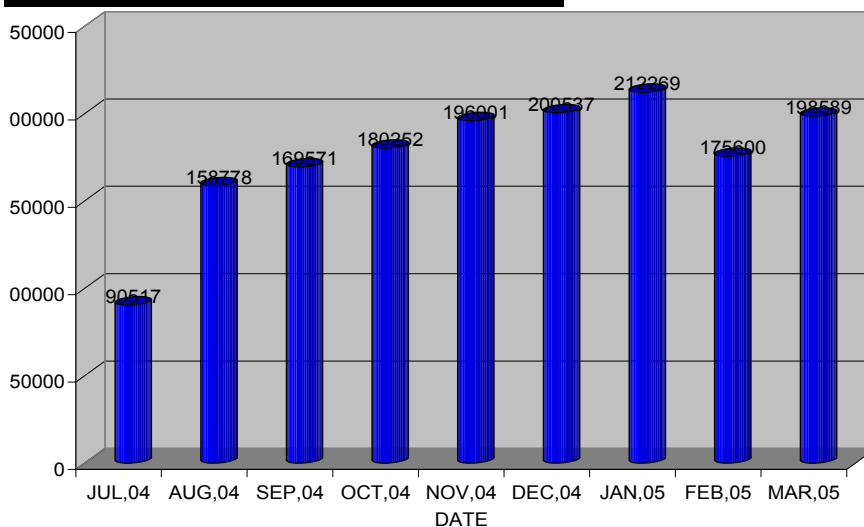
**MANAGEMENT CONTACTS**

**OPERATING DATA**

(year-end December)	2004	2003	2002
Oil Sales (mb/d)*			
Gas Reserves (mmbbls)	N/A	N/A	N/A
Oil Reserves*			

\* Oil reserves refer to proven, possible and probable reserves

**OPERATIONAL CAPACITY  
 (BOE/DAY)**



ANEXO 7

**BALANCE GENERAL - HISTORICO MAS RECIENTE**

**BALANCE GENERAL COMPAÑÍA:**

**Cifras en dólares americanos US\$**

	2005	2006	2007
<b>ACTIVO</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
<b>Total Activo Corriente</b>			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
<b>Total Pasivo Corriente</b>			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
<b>Total Pasivos</b>			
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
<b>Total patrimonio</b>			

**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**

Nombres y Firmas

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Contador Público  
Matricula No.

\_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal  
Matricula No.

Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.



**ANEXO 8  
ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA**

**ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA:**

**Cifras en dólares americanos US\$**

	2005	2006	2007
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
<b>Total Ingresos Operacionales</b>			
(-) Costo de Operación			
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			

**Nombres y Firmas**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Contador Público  
Matrícula No.

\_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal  
Matrícula No.

**OBLIGACIONES EN OTROS CONTRATOS (EN US\$)**

Nombre Contrato	Obligaciones en Firme	Valor
<b>TOTAL</b>		



ANEXO 9			
FLUJO DE CAJA HISTÓRICO COMPANÍA			
Cifras en dolares americanos US\$			
	2005	2006	2007
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
<b>= Generación de Flujo Neto Operativo</b>			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
? Cuentas por cobrar			
? Inventarios			
? Gastos Prepagados			
? Otros Activos Corrientes			
? Cuentas por Pagar			
? Anticipios			
? Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
<b>= Flujo de Caja Operativo</b>			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
<b>= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda</b>			
? Patrimonio			
? Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
<b>= Flujo Neto de Caja</b>			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.		

ANEXO 10			
BALANCE GENERAL PROYECTADO COMPAÑÍA			
<u>Cifras en dólares americanos US\$</u>	2008	2009	2010
ACTIVO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
<b>Total Activo Corriente</b>			
Propiedades, Planta y Equipo			
Otros activos no corrientes			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
<b>Total Pasivo Corriente</b>			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
<b>Total Pasivos</b>			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
<b>Total patrimonio</b>			
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.	Revisor Fiscal Matricula No.	
<b>Nota:</b> Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.			

ANEXO 11			
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS COMPAÑÍA			
<u>Cifras en dólares americanos US\$</u>	2008	2009	2010
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
<b>Total Ingresos Operacionales</b>			
(-) Costo de Operación			
<b>UTILIDAD BRUTA</b>			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.	Revisor Fiscal Matricula No.	

ANEXO 12			
<b>FLUJO DE CAJA PROYECTADO COMPANÍA</b>			
Cifras en dolares americanos US\$			
	2008	2009	2010
Utilidad Operacional			
+ Depreciación			
+ Amortización			
= EBITDA Operativo			
+ otros (non-cash items)			
<b>= Generación de Flujo Neto Operativo</b>			
+/-Cambio en Capital de Trabajo			
Δ Cuentas por cobrar			
Δ Inventarios			
Δ Gastos Prepagados			
Δ Otros Activos Corrientes			
Δ Cuentas por Pagar			
Δ Anticipios			
Δ Otros Pasivos Corrientes			
- Impuestos			
- CAPEX			
Exploratorios			
Desarrollo			
Otros			
<b>= Flujo de Caja Operativo</b>			
+ Oros ingresos - otros egresos no operativos			
- intereses pagados			
- repago de deuda en el corto plazo			
<b>= Flujo de Caja neto operativo después del servicio de deuda</b>			
Δ Patrimonio			
Δ Activos (Adquisición/Venta)			
+ incre. Deuda corto plazo			
+ incre. Deuda en el largo plazo			
- Dividendos			
<b>= Flujo Neto de Caja</b>			
Nombres y Firmas			
Representante Legal C.C.	Contador Público Matricula No.		

ANEXO 13			
ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN			
CAPACIDAD OPERACIONAL			
<b>1. RESERVAS PROBADAS DE HIDROCARBUROS</b>			
	Unidades	<b>AÑO 2006</b>	<b>AÑO 2007</b>
Volumen de Reservas	MBOE		
<b>2. PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS</b>			
	Unidades	<b>AÑO 2006</b>	<b>AÑO 2007</b>
Producción Promedio Año	BPD (*)		
<p>(*) Para convertir la producción diaria de gas, se utilizará el siguiente factor de conversión:            BOE equivalente a 5700 PCG</p>			
<p>Los datos consignados en el presente formato corresponden a la actividad realizada en calidad de operador, son tomados de los archivos de la compañía y forman parte integral de la experiencia de la misma.</p>			
Nombre y Firma			
Representante Legal			



**ANEXO 15**

**Programa Mínimo Exploratorio fases**  
**ÁREAS DENOMINADAS CESAR – RANCHERÍA & GUAJIRA, SINÚ – SAN JACINTO NORTE**  
**y CORDILLERA ORIENTAL.**

**Nota: Para las cuencas César-Rancheria- Guajira y Sinu San Jacinto Norte, un máximo de 4 fases de 18 meses cada una; y para Cordillera Oriental un máximo de 3 fases de 18 meses cada una, de acuerdo con los siguientes cuadros:**

**CUENCA CESAR - RANCHERÍA**

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1	FASE - 2	FASE - 3	FASE - 4
		Sísmica 2D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D
CR 1	124.394	250	1	1	
CR 2	170.921	350	1	1	1
CR 3	243.980	500	1	2	2
CR 4	193.559	400	1	1	2
CR 5	148.413	300	1	2	
CR 6	119.512	250	1	1	

**CUENCA GUAJIRA**

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1	FASE - 2	FASE - 3
		Sísmica 2D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D
GUA 1	106.265	200	1	1
GUA 2	125.832	250	1	2
GUA 3	89.764	200	1	1
GUA 4	50.321	100	1	

**CUENCA SINÚ - SAN JACINTO**

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1	FASE - 2	FASE - 3	FASE - 4
		Sísmica 2D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D
SSJN 1	167.274	350	1	1	1
SSJN 2	269.537	550	1	2	2
SSJN 3	256.718	500	1	2	2
SSJN 4	194.897	400	1	1	2
SSJN 5	230.854	450	1	2	2
SSJN 6	236.337	475	1	2	2
SSJN 7	270.702	550	1	2	2

<b>SSJN 8</b>	181.653	350	1	1	2
<b>SSJN 9</b>	264.767	550	1	2	2
<b>SSJN 10</b>	163.360	325	1	1	1

**CUENCA CORDILLERA ORIENTAL**

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE - 1	FASE - 2	FASE - 3
		Sísmica 2D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozos ó su equivalente en Sísmica 3D
<b>COR 1</b>	195.723	200	1	1
<b>COR 2</b>	221.455	225	1	1
<b>COR 3</b>	249.191	250	1	1
<b>COR 4</b>	276.325	275	1	1
<b>COR 5</b>	153.374	150	1	1
<b>COR 6</b>	272.078	275	1	1



## ANEXO 16

### Programa Mínimo Exploratorio ÁREA DENOMINADA LLANOS ORIENTALES ÁREA OCCIDENTAL.

Nota: Un máximo de 5 fases, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5	TOTAL TIEMPO
AREA <100.000 Ha	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	60 MESES
AREA >100.000 Ha	24 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	12 MESES	72 MESES

El programa mínimo exploratorio se presenta en el siguiente cuadro:

#### CUENCA LLANOS ORIENTALES

BLOQUE	AREA (Ha)	FASE 1		FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
		POZOS	REPROCESAMIENTO + SÍSMICA 2D	Pozo ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozo ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozo ó su equivalente en Sísmica 3D	Pozo ó su equivalente en Sísmica 3D
CPO 1	61.776		200	1	1	1	1
CPO 2	70.154		200	1	1	1	1
CPO 3	64.525		200	1	1	1	1
CPO 4	139.859	1	400	1	1	1	1
CPO 5	199.248	1	550	1	1	1	1
CPO 6	219.887	1	600	1	1	1	1
CPO 7	254.059	1	650	1	1	1	1
CPO 8	149.927	1	550	1	1	1	1
CPO 9	227.089	1	650	1	1	1	1
CPO 10	157.454	1	450	1	1	1	1
CPO 11	258.758	2	725	1	1	1	1
CPO 12	286.827	2	850	1	1	1	1
CPO 13	188.855	2	775	1	1	1	1
CPO 14	209.488	2	850	1	1	1	1
CPO 15	112.777	1	400	1	1	1	1
CPO 16	151.141	1	450	1	1	1	1
CPO 17	210.385	1	600	1	1	1	1

**ANEXO 17**

**PRESENTACIÓN PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO**

PROGRAMA MÍNIMO EXPLORATORIO						
Tipo de Propuesta:						CONTRATO DE E&P <input type="checkbox"/>
Nombre del Bloque: <input style="width: 90%;" type="text"/>						
Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>						CUENCA: <input style="width: 10%;" type="text"/>
Área (en Ha.) <input style="width: 90%;" type="text"/>						
No. DE FASE	DURACIÓN	TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)
EJEMPLO: PRIMERA	MESES	SÍSMICA 2D		km		-
		SÍSMICA 3D		km <sup>2</sup>		-
		POZO				-
SUBTOTAL FASE 1						-
						-
						-
SUBTOTAL FASE N						-
<b>SUBTOTAL FASE 1 + SUBTOTAL FASE 2 =</b>						-
						-
						-
SUBTOTAL FASE N						-
						-
						-
SUBTOTAL FASE N						-
						-
SUBTOTAL FASE N						-
<b>INVERSIONES ESTIMADAS TOTALES</b>						-
(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.						
Nombre y Firma						
Representante Legal _____						



**ANEXO 17A**

**INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN**

INVERSIÓN ADICIONAL EN EXPLORACIÓN							
Tipo de Propuesta:							
Nombre del Bloque:							
Proponente:						CUENCA:	
No. DE FASE	DURACIÓN	INVERSIÓN ADICIONAL EN TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES ESTIMADAS (1)	
		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	(US\$)	
PRIMERA	MESES					-	
						-	
						-	
SUBTOTAL FASE 1						-	
						-	
						-	
SUBTOTAL FASE N						-	
<b>SUBTOTAL FASE 1 + SUBTOTAL FASE 2 =</b>						-	
						-	
						-	
SUBTOTAL FASE N						-	
						-	
						-	
SUBTOTAL FASE N						-	
						-	
						-	
SUBTOTAL FASE N						-	
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN ADICIONAL ESTIMADA</b>						-	
(1) Las inversiones estimadas estarán basadas en los precios actuales del mercado.							
Nombre y Firma							
<hr style="width: 20%; margin-left: 0;"/>							
Representante Legal							

**ANEXO 18**



**ANEXO 19**

**MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN UN CONSORCIO O EN UNA UNIÓN TEMPORAL**

Entre \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominada “\_\_\_\_\_”, representada en este acto por \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, actuando en su carácter de \_\_\_\_\_, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominada “\_\_\_\_\_”, representada en este acto por \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, actuando en su carácter de \_\_\_\_\_, han convenido suscribir la presente carta de intención que contiene los acuerdos preliminares entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con relación al Proceso de Selección para la Contratación de Bloques Exploratorios para el Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados de la Cuenca de los Llanos Orientales – Área Oriental (en lo sucesivo el “Proceso de Selección”) realizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia.

CONSIDERANDO que \_\_\_\_\_ ha sido invitada por la ANH y esta ha manifestado su interés en participar en el Proceso de Selección, siendo habilitada como Compañía Operadora, tal como se define en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO que \_\_\_\_\_ desea conformar un [Consortio/Unión Temporal] para participar conjuntamente con \_\_\_\_\_ en las actividades y obligaciones relacionada con el Contrato de Evaluación Técnica Especial, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia para el Proceso de Selección.

CONSIDERANDO que \_\_\_\_\_ ha sido calificada por la ANH como una Compañía Habilitada, de conformidad con los mecanismos establecidos en los Términos de Referencia.

Las Partes HAN ACORDADO lo siguiente:

**Primero:** \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ acuerdan constituir un [consorcio/unión temporal] en casos que la oferta presentada por estos resulte favorable en el Proceso de Selección.

**Segundo:** Cada una de las partes tendrá la siguiente participación en la constitución del [consorcio/unión temporal]:

\_\_\_\_\_ %

\_\_\_\_\_ %

**Tercero:** Las partes acuerdan que \_\_\_\_\_ será la Compañía Operadora.

**Cuarto:** A los efectos de la presentación de la oferta y todos los actos relacionados con el Proceso de Selección se nombra a \_\_\_\_\_ como representante legal del [consorcio/unión temporal] y a \_\_\_\_\_ como su representante suplente a \_\_\_\_\_.

**Quinta:** \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ se comprometen a constituir el [consorcio/unión temporal] antes de la firma del Contrato de Evaluación Técnica y en caso de ser favorecidos con la adjudicación del

mismo. En caso que no se constituya el [consorcio/unión temporal] \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ acuerdan que el mismo no será considerado como constituido, y en consecuencia, no suscribirán el Contrato de Evaluación Técnica Especial con la ANH. En tal sentido, si dicha situación llegare a suceder tanto \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ acuerdan liberar de toda responsabilidad a la ANH por el hecho de que las partes que forman parte de esta Carta de Intención no hayan constituido el [consorcio/unión temporal] y la ANH haya determinado que el Contrato de Evaluación Técnica no se suscriba por cualquier razón.

**Sexta:** Esta Carta de Intención se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por \_\_\_\_\_

Por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO 20

### MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La compañía \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, domiciliado en....., debidamente facultado, quien para los efectos de esta Declaración de Confidencialidad se denominará **EL OBLIGADO**, se suscribe el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** Será considerada como información reservada o confidencial en el marco de la presente declaración, toda la información de carácter técnico, geológico, de ingeniería de petróleos, y en general, la información petrolera de propiedad de la **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** que ponga a disposición de **EL OBLIGADO**, en relación con el proyecto de desarrollo de crudos pesados, independiente de la forma o el medio en que esté contenida o por el cual sea obtenida o transmitida incluyendo informaciones orales, escritas o en forma electrónica.

**PARÁGRAFO.** Cualquier información que tenga relación con el mencionado proyecto y que se encuentre en posesión de **EL OBLIGADO** con anterioridad a la suscripción de la presente Declaración, o haya sido obtenida de manera legítima a través de terceros o en forma independiente no se encontrará sujeta a esta Declaración de confidencialidad, circunstancia que deberá ser acreditada por **EL OBLIGADO** mediante escrito a **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** a **EL OBLIGADO**.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES: EL OBLIGADO** se compromete con **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** a:

- 2.1 Establecer las medidas necesarias para que dicha información mantenga su calidad de confidencialidad.
- 2.2 Adoptar las precauciones razonables para proteger la privacidad y seguridad de la información entregada.
- 2.3 Destinarla de manera exclusiva a consulta para el desarrollo del proyecto de desarrollo de crudos pesados y su desarrollo.
- 2.4 Evitar la revelación de la información confidencial a personas que no pertenezcan a su organización y que no requieran conocerla.
- 2.5 No utilizar la información confidencial para el desarrollo de actividades comerciales propias o de sus subordinadas, que se relacione con el proyecto de desarrollo de crudos pesados.
- 2.6 Abstenerse de comercializar la información entregada por cualquier medio, incluyendo el desarrollo, comercialización o venta de cualquier producto nuevo, salvo en cuanto se refiera al proyecto de crudos pesados u otros procesos de contratación ante la Agencia.

**CLAUSULA TERCERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN: EL OBLIGADO** podrá permitir que la información entregada sea consultada por sus trabajadores, asesores o consultores internos y externos, compañías habilitadas con quien pretenda conformar consorcio o unión temporal, para ello deberá garantizar que estos conozcan los términos bajo los cuales **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** ha entregado la información.



**PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL OBLIGADO responderá por todos los perjuicios directos (daño emergente) que se le causen a LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS en caso que incumpla esta Declaración, o por su negligencia mediante acción u omisión, libere o vuelva pública la información confidencial por fuera de los términos previstos en esta Declaración, teniendo en cuenta la ley colombiana; en cualquier caso, ni EL OBLIGADO ni LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS será responsable por daños indirectos (lucro cesante).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** no garantiza, expresa o tácitamente, la calidad, exactitud e integridad de la información confidencial y EL OBLIGADO expresamente reconoce el riesgo inherente de error, procesamiento e interpretación de la información confidencial. LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS no es responsable frente a EL OBLIGADO por perjuicios consecuenciales o daños punitivos que resulten o surjan de esta Declaración, incluyendo pérdida de utilidades, lucro cesante o pérdida de oportunidad de negocios.

**CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA:** La obligación de mantener como confidencial la información entregada por LA AGENCIA será indefinida, salvo que ésta se haga pública o el OBLIGADO obtenga previa autorización de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

**CLAUSULA QUINTA. LEY APLICABLE:** Este Acuerdo de Confidencialidad se registrará íntegramente por la Ley Colombiana y las Decisiones Andinas aplicables al particular.

**CLAUSULA SEXTA. RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia o disputa que surja entre las partes en relación con el presente acuerdo, podrá ser resuelta de manera amigable por ellas dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario desde que se planteó la correspondiente disputa o diferencia. Vencido este término, cualquiera de las partes podrá someter la respectiva diferencia a la decisión, en derecho, de un Tribunal de Arbitramento, conformado por tres (3) árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal sesionará en la ciudad de Bogotá D.C., por entenderse este el domicilio contractual. Las sesiones tendrán lugar, salvo acuerdo unánime en contrario de los árbitros, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal se someterá a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes y su fallo será en derecho.

**CLAUSULA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones requeridas o permitidas bajo esta Declaración deben ser por escrito y enviadas por correo (con franqueo prepago) o entregadas personalmente en el domicilio de la Parte receptora que se encuentra indicado a continuación. La notificación también puede ser enviada por facsímil al número de facsímil de la Parte receptora que se encuentra indicado a continuación, a condición de que la notificación original sea enviada de inmediato al destinatario por correo (con franqueo prepago) o entregado en persona. Las notificaciones enviadas por correo electrónico no surten efecto.

LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**Atención:**

**Dirección:**

**Fax:**

EL OBLIGADO:

**Atención:**

**Dirección:**

**Fax:**

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de 2008.

Por EL OBLIGADO,

Representante Legal

**ANEXO 21**

**Modelo de Carta de Crédito para Garantía de Seriedad de la Oferta:**

Carta de Crédito No : \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN : \_\_\_\_\_

FECHA DE VENCIMIENTO : [ a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la urna ]

VALOR NOMINAL : Doscientos mil de dólares de los estados Unidos de America (US\$200.000.00)

BANCO EMISOR : [ Nombre del Banco Emisor ]

BENEFICIARIO : Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

ORDENANTE : [ Nombre de la Compañía ]

NOMBRE DEL PROCESO A PARTICIPAR :

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que por cuenta y orden de [ Nombre de la Compañía ] en adelante EL OFERENTE, hemos expedido a su favor la presente carta de crédito standby irrevocable confirmada y a la vista, por la suma en pesos colombianos que resulte de la conversión a la tasa representativa del mercado del día en que nos sea enviada la comunicación de incumplimiento prevista más adelante, de la suma de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000.00), para garantizar el garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de todas las propuestas que presente el OFERENTE en el denominado “PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE LA “RONDA COLOMBIA 2008”

—

Queda entendido que la responsabilidad de [ Nombre del Banco Emisor ] derivada de la presente carta de crédito standby se limita única y exclusivamente a la cantidad en moneda legal colombiana antes mencionada.

En caso de incumplimiento por parte de EL OFERENTE de todas o cualquiera de las obligaciones y las demás actividades inherentes a tales obligaciones a su cargo derivadas de la presentación de la Oferta a los que alude el primer párrafo de la presente carta de crédito standby, en adelante las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el Beneficiario deberá comunicar dicho incumplimiento a [ Nombre del Banco Emisor ] en sus oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de la vigencia de la presente carta de crédito. En la misma fecha de recibo por parte nuestra de la referida comunicación, procederemos a pagar de manera incondicional a la orden del Beneficiario las sumas reclamadas por él con cargo a la presente carta de crédito, sin exceder, en ningún caso, del valor total garantizado.

Si no se envía la comunicación de incumplimiento antes citada dentro de la vigencia de la presente carta de crédito, cesará nuestra responsabilidad derivada de la misma.

La comunicación mediante la cual se informe a [ Nombre del Banco Emisor ] el incumplimiento de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, consistirá en un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la ANH o, quien haga sus veces, en el cual se manifieste el incumplimiento por parte de EL OFERENTE de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS y se solicite el pago de la presente carta de crédito. En dicha comunicación se deberá citar el número de esta carta de crédito y el valor por el cual se utiliza la misma, convertido a moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se envíe tal comunicación a nosotros, según conste en una certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la entidad que llegue a reemplazarla para tales efectos.

Este documento se registrará por la “Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios” (Última Revisión) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

---

Nombre y Firma del Representante Legal del Banco Emisor